



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Escuela de Posgrado

Función jurídico social de la familia e instituciones públicas en la prevención del delito juvenil en Huacho, 2024

Tesis

Para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho con Mención en Ciencias Penales y Criminológicas

Autora

Maria del Rosario Silva Gutierrez

Asesor

Mtro. Guillermo Carrasco Castro


Guillermo Carrasco Castro
DOCENTE

Huacho – Perú

2026



Reconocimiento - No Comercial — Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. No Comercial: No puede utilizar el material con fines comerciales. Sin Derivadas: Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

Escuela de Posgrado

INFORMACIÓN

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Maria del Rosario Silva Gutierrez	09987602	30/06/2026
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
M(o)Guillermo Carrasco Castro	03677541	https://orcid.org/0000-0003-3167-131X
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS — PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Dr. Bartolomé Eduardo Milán Matta	10536234	https://orcid.org/0000-0002-2256-8516
Dr. Wilmer Magno Jimenez Fernandez	10136141	https://orcid.org/0000-0002-1776-7481
Dra. Elsa Silva Castro	09907053	https://orcid.org/0000-0003-1616-8898

MARIA DEL ROSARIO SILVA GUTIERREZ 2026-0392...

FUNCION JURIDICO SOCIAL DE LA FAMILIA E INSTITUCIONES PUBLICAS EN LA PREVENCIÓN

 DGI-POSGRADO 2026

 Dirección de Gestión de la Investigación-VRI 2026

 DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::1:3586938814

Fecha de entrega

4 jun 2026, 2:45 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

4 jun 2026, 2:49 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

TESIS_CORREGIDA_DE MARIA_DEL ROSARIO SILVA_GUTIERREZ.pdf

Tamaño del archivo

2.0 MB

103 páginas

22.433 palabras

115.218 caracteres



Página 2 de 108 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega: trn:oid::1:3586938814

17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Fuentes principales

17%  Fuentes de Internet

4%  Publicaciones

6%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

**Función jurídico-social de la familia e instituciones públicas en la prevención del
delito juvenil en Huacho, 2024**

AUTOR

Maria del Rosario Silva Gutierrez

TESIS DE MAESTRÍA

ASESOR

M (o) Guillermo Carrasco Castro

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRO EN DERECHO, CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Y
CRIMINOLÓGICAS
HUACHO
2026**

DEDICATORIA

A mis hijos por su paciencia y tiempo sin mí.

A mi madre porque siempre me dijo “querer es poder”

A mi esposo por su motivación constante

A mi Padre en el Cielo

AGRADECIMIENTO

A esas personas incondicionales que me animaron a realizar este trabajo

A los docentes que con sus enseñanzas nos inspiran cada día

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN	xiv
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN	xvi
CAPÍTULO I:	18
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	18
1.1 Realidad problemática	18
1.2 Formulación del problema	23
1.2.1 Problema general.	23
1.2.2 Problemas específicos.	23
1.3 Objetivos de la investigación	24
1.3.1 Objetivo general de la investigación.	24
1.3.2 Objetivos específicos de la investigación.	24
1.4 Justificación de la investigación	24
1.4.1 Justificación teórica.	24
1.4.2 Justificación práctica.	25
1.4.3 Justificación metodológica.	25

1.5 Delimitación del estudio-----	25
1.5.1 Delimitación espacial. -----	25
1.5.2 Delimitación temporal. -----	25
1.6 Viabilidad del estudio-----	26
CAPÍTULO II: -----	27
MARCO TEÓRICO-----	27
2.1 Antecedentes de la investigación -----	27
2.1.1 Antecedentes internacionales.-----	27
2.1.2 Antecedentes nacionales. -----	29
2.2 Bases teóricas -----	32
2.2.1 Función jurídico social de la familia -----	32
2.2.2 Intervención de instituciones en la prevención del delito juvenil. -----	41
2.2.3 Aportes de la investigación. -----	48
2.3 Bases filosóficas -----	50
2.4 Definición de términos básicos -----	53
2.5 Hipótesis de la investigación-----	54
2.5.1 Hipótesis general. -----	54
2.5.2 Hipótesis específicas. -----	55
2.6 Operacionalización de las variables -----	55
CAPÍTULO III: -----	58

METODOLOGÍA	58
3.1 Diseño de la investigación	58
3.1.1 Tipo de investigación.	58
3.1.2 Nivel de la investigación.	58
3.1.3 Enfoque de la investigación.	58
3.1.4 Diseño de la investigación.	59
3.2 Población y muestra	59
3.2.1 Población.	59
3.2.2 Muestra.	59
3.3 Técnicas de recolección de datos	60
3.3.1 Técnicas a emplear.	60
3.3.2 Descripción de los instrumentos.	60
3.4 Técnicas para el procesamiento de información	60
CAPÍTULO IV:	61
RESULTADOS	61
4.1 Resultados descriptivos	61
4.2 Contrastación de hipótesis	81
CAPÍTULO V:	83
DISCUSIONES	83
5.1 Discusión de resultados	83

CAPÍTULO VI:	86
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	86
6.1 Conclusiones	86
6.2 Recomendaciones	87
CAPÍTULO VII:	88
REFERENCIAS	88
7.1 Referencias documentales	88
7.2 Referencias bibliográficas	88
7.3 Referencias hemerográficas	88
7.4 Referencias electrónicas	90
ANEXOS:	92
Anexo 01: Instrumento de recolección de datos	92
Anexo 02: Base de datos estadístico	99

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Influencia familiar para respeto de normas familiares y sociales-----	61
Tabla 2: Participación activa parental en crianza de hijos -----	62
Tabla 3: Buenas prácticas socioeducativas -----	63
Tabla 4: Supervisión de padres a hijos como rol preventivo -----	64
Tabla 5: Familias disfuncionales y comunicación efectiva -----	65
Tabla 6: Practicas afectivas y comunicativas entre familiares -----	66
Tabla 7: Falta de expresión de vínculos afectivos -----	67
Tabla 8: Menores y circunstancias de necesidad-----	68
Tabla 9: Apoyo familia socioeconómico a los menores -----	69
Tabla 10: Participación de jóvenes en programas de asistencia-----	70
Tabla 11: Evidencia de existencia de programas municipales -----	71
Tabla 12: Participación de menores infractores de talleres de prevención-----	72
Tabla 13: Evaluación del impacto de programas de prevención -----	73
Tabla 14: Articulación de instituciones públicas en temas de prevención -----	74
Tabla 15: Cumplimiento de funciones jurídico-sociales -----	75
Tabla 16: Políticas estatales de prevención de infracciones -----	76
Tabla 17: Acceso a servicios psicológicos -----	77
Tabla 18: Intervención estatal en programas y talles a menores -----	78
Tabla 19: Cumplimiento de funciones de familiares y sociedad-----	79
Tabla 20: Programas de reinserción social de menores infractores-----	80

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Influencia familiar para respeto de normas familiares y sociales-----	61
Figura 2: Participación activa parental en crianza de hijos -----	62
Figura 3: Buenas prácticas socioeducativas -----	63
Figura 4: Supervisión de padres a hijos como rol preventivo -----	64
Figura 5: Familias disfuncionales y comunicación efectiva -----	65
Figura 6: Practicas afectivas y comunicativas entre familiares -----	66
Figura 7: Falta de expresión de vínculos afectivos -----	67
Figura 8: Menores y circunstancias de necesidad-----	68
Figura 9: Apoyo familia socioeconómico a los menores -----	69
Figura 10: Participación de jóvenes en programas de asistencia-----	70
Figura 11: Evidencia de existencia de programas municipales -----	71
Figura 12: Participación de menores infractores de talleres de prevención-----	72
Figura 13: Evaluación del impacto de programas de prevención -----	73
Figura 14: Articulación de instituciones públicas en temas de prevención -----	74
Figura 15: Cumplimiento de funciones jurídico-sociales -----	75
Figura 16: Políticas estatales de prevención de infracciones -----	76
Figura 17: Acceso a servicios psicológicos -----	77
Figura 18: Intervención estatal en programas y talles a menores -----	78
Figura 19: Cumplimiento de funciones de familiares y sociedad -----	79
Figura 20: Programas de reinserción social de menores infractores-----	80

RESUMEN

Objetivo general: Determinar sí, el cumplimiento efectivo de la función jurídico-social de la familia e instituciones públicas, incidirá en la prevención del delito juvenil en Huacho, año 2024; **Metodología:** Investigación aplicada, asimismo, de nivel explicativo, porque se enfoca al análisis de las causas que originan el fenómeno y llegan a explicarlo, no solo se centra a verificar el nivel de vínculo o relación que existe entre las variables; respecto a su enfoque viene a ser mixto, porque llega a confluir tanto lo cualitativo y cuantitativo, y en su diseño viene a ser no experimental, dado que no se buscó realizar manipulaciones intencionales de la variable independiente con fines de observar la incidencia que ello genera en la variable dependiente, y su corte ha sido de carácter transeccional; **Resultados:** En la tabla 19 y figura 19, se aprecia que, ante la pregunta formulada: ¿Si es que dentro de la familia se hace efectivo el cumplimiento de sus funciones de educación jurídico y social, así como la implementación de políticas de prevención de parte del Estado, las infracciones de los menores pueden llegar a disminuir?, un 79% de encuestados indicaron que lo preguntado es totalmente cierto, asimismo, un 12% de ellos llegaron a indicar que es cierto, mientras que un 3% llegaron a señalar que no es cierto y un 6% señalaron que es totalmente incierto; **Conclusiones:** El cumplimiento efectivo de la función jurídico-social de parte de la familia y las instituciones públicas del Estado, puede generar incidencias positivas en la prevención del delito juvenil, porque permitirá que haya un trabajo sistematizado, donde se implemente programas preventivos, servicios de atención social y acompañamiento para los jóvenes.

Palabras clave: Función jurídico - social, institución estatal, prevención del delito, delincuencia juvenil.

ABSTRACT

General objective: To determine if the effective fulfillment of the legal-social function of the family and public institutions will have an impact on the prevention of juvenile delinquency in Huacho, year 2024; **Methodology:** Applied research, also of an explanatory level, because it focuses on the analysis of the causes that originate the phenomenon and come to explain it, it does not only focus on verifying the level of link or relationship that exists between the variables; regarding its approach it is mixed, because it comes together both the qualitative and quantitative, and in its design it is non-experimental, since it did not seek to carry out intentional manipulations of the independent variable in order to observe the impact that this generates on the dependent variable, and its cross-sectional nature has been of a cross-sectional character; **Results:** Table 19 and Figure 19 show that, in response to the question, "If the family effectively fulfills its legal and social educational functions, and if the State implements prevention policies, can juvenile delinquency decrease?", 79% of respondents indicated that the statement was entirely true, 12% indicated that it was true, 3% indicated that it was not true, and 6% indicated that it was entirely uncertain. **Conclusions:** The effective fulfillment of the legal and social function by the family and public institutions of the State can have a positive impact on the prevention of juvenile crime, because it will allow for a systematic approach that includes the implementation of preventive programs, social services, and support for young people.

Keywords: Legal and social function, State institution, crime prevention, juvenile delinquency.

INTRODUCCIÓN

La familia juega un rol esencial dentro de la sociedad, porque la familia no solo llega a ser un conjunto de personas, sino que dicha institución se torna un tanto más compleja porque busca apoyarse de manera mutua. Del mismo modo, los integrantes de la familia tienen como rol esencial educar a los menores que se encuentran dentro del círculo familiar, porque estos sujetos se encuentran en pleno crecimiento y, por ende, deben de estar bien instruidos a fin de no cometer hechos de naturaleza delictiva.

Ahora bien, la educación a los menores en temas sociales, familiares y jurídicos no solo viene a ser una obligación de la familia, sino también del Estado, porque la propia constitución lo manda así, por ende, el ente estatal a través de diferentes políticas públicas debe de buscar fortalecer la tuición de los menores a fin de que estos no lleguen a actuar fuera de los márgenes de la ley.

Hoy en día, donde la delincuencia juvenil en el Perú se viene agudizando es necesario que las personas lleguen a concientizar sobre la actuación adecuada y oportuna de los menores, porque si dentro de la familia no se busca influir de manera positiva en los menores, estos llegarán a perjudicarse.

La sociedad al estructurarse bajo los parámetros normativos de alcance jurídico como social, siempre debe de velar para que sus ciudadanos no lleguen a cometer hechos de naturaleza delictiva y si ello involucra a los menores de edad, la situación debe de ser resuelta rápidamente, de lo contrario, las consecuencias pueden ser irreversibles.

El cumplimiento de los roles de la familia, la sociedad y el Estado respecto a la inculcación de valores y elementos normativos para los menores, merece ser estudiada, por ende, se realiza esta investigación que titula: FUNCIÓN JURÍDICO-SOCIAL DE LA

FAMILIA E INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO JUVENIL EN HUACHO, AÑO 2024, la cual, se llega a estructurar de acuerdo a la siguiente estructura.

En el primero de los capítulos se estudia la problemática que se viene suscitando en los hogares, donde la falta de atención y monitoreo de los padres hace que sus hijos lleguen a cometer hechos delictivos de diferentes naturalezas, lo cual, desencadena efectos perjudiciales para dichos menores.

Asimismo, en el segundo capítulo se llega a estudiar dogmáticamente las variables de la investigación, con lo cual, se realiza una contribución respecto a lo que se ha estudiado, por ende, dicho capítulo puede ser un material de consulta obligatoria para cualquiera persona interesada en la temática.

En el tercero de los capítulos se determina los lineamientos metodológicos que se ha seguido en el desenlace de este trabajo. Por eso, se inicia con el tipo, se prosigue con el nivel, el enfoque, y los demás ítems que le corresponde al capítulo.

En el capítulo cuarto se llega a estudiar los resultados, donde se evidencian resultados estadísticos. En el quinto capítulo, se encuentra las respectivas discusiones; en el sexto capítulo están las conclusiones y recomendaciones; y, por último, en el séptimo capítulo se encuentran las referencias.

CAPÍTULO I:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Realidad problemática

Conforme a la constitución peruana la familia merece una protección especial y esto es así, porque la familia es la base de la sociedad peruana. Analizado históricamente a la familia, se tiene que esta viene a ser una institución natural que antecede al Estado, y este último se encuentra conformada de un conjunto de ellas, por ende, es deber del orden estatal llegar a proteger a sus integrantes.

La constitución no solo busca proteger a la familia, sino también busca tutelar a los niños y adolescentes, y lo hace de manera más especial, porque estos sujetos se encuentran en formación, por ello, la sociedad y el Estado deben de garantizar su normal crecimiento personal en un ambiente adecuado a fin de que estos sujetos de derecho puedan llegar a desarrollarse respetando las normas sociales y jurídicas.

No obstante, hoy en día la realidad es otra, muchas familias son consideradas como disfuncionales y dentro de ellos existen menores de edad que al ser influenciadas por parte de sus padres llegan a cometer infracciones penales, con lo cual, no solo se perjudican ellos, sino también se perjudica la sociedad.

Frente a dicha situación tanto las entidades del Estado como los propios integrantes de la familia no vienen realizando acción alguna con fines de corregir la conducta ilegal de

los menores, con lo cual, vienen inobservando sus funciones y ello genera un perjuicio al crecimiento de los menores.

La situación descrita amerita ser estudiada, por ende, se realiza este trabajo académico que tiene como una primera variable la función jurídico-social de la familia, donde se busca analizar si las familias en el Perú vienen cumpliendo sus funciones sociales de poder educar y corregir a sus hijos, como también, si dichas familias enseñan a sus hijos no solo a comportarse conforme a ley y normas legales; por ende, se toma como dimensiones a la orientación socioeducativa que realizan los padres a sus hijos, como también la integración afectiva y comunicativa que mantienen los padres con sus hijos y el apoyo socioeconómico que le brindan los padres a sus hijos.

Por otro lado, también se cuenta con la variables: Intervención de instituciones públicas en la prevención del delito juvenil, donde se busca estudiar si las entidades estatales como las fiscalías, DEMUNAS, Poder Judicial, entre otros, realizan su función de prevención en la comisión de infracciones penales; por ende, se tiene como dimensiones a los programas de prevención comunitaria para poder verificar si existen programas que se implementan a nivel comunitaria destinados a poder prevenir la comisión de infracciones penales de los jóvenes, como también se tiene a la coordinación interinstitucional que realizan las entidades entre sí, y los servicios de atención y acompañamiento que existen destinados a la prevención de infracciones penales.

Después de la determinación de las variables, se explica el problema identificado o el diagnóstico que existe, en ese sentido, se evidencia que en la actualidad las familias peruanas no vienen cumpliendo su rol orientador de los jóvenes dentro de sus hogares, porque la

creciente delincuencia juvenil hace verificar que las familias no están educando a los niños o adolescentes de su hogar conforme a los lineamientos sociales y jurídicos que se han determinado y son básicos para la subsistencia social, lo cual llega a desencadenar que estos menores lleguen a cometer infracciones penales de distintas naturalezas que perjudican a la sociedad.

Estudios anteriores han puesto en evidencia que las familias no vienen orientando a los niños o adolescentes en temas socioeducativos, lo cual ocasiona que estos menores se desvíen del correcto actuar de acuerdo a los estándares sociales como jurídicos. Del mismo modo, se han evidenciado que no existe una comunicación fluida de los padres con sus hijos, lo cual llega a presentarse tanto en las familias disfuncionales como en las familias donde ambos padres se dedican a trabajar y dejan a sus hijos relegados a un segundo plano, por lo que dichos menores al querer llamar la atención, incluso terminan cometiendo hechos de naturaleza delictiva.

Muchas personas son padres sin planear y como tal no orientan ni guían a sus hijos a comportarse conforme a las normas legales y sociales. Las conductas de los padres influyen ampliamente en sus hijos, porque los menores siempre se encuentran repitiendo las acciones de sus padres y si los padres actúan fuera del margen de las normas legales y sociales, los hijos también seguirán con dichos comportamientos.

La situación se torna peor, cuando las entidades del Estado que han sido diseñadas para poder proteger y prevenir las conductas de los jóvenes no llegan a cumplir dichas funciones. Las entidades como las Fiscalías de Familia, los Juzgados de Familia, las

DEMUNAS, entre otros, se hacen la vista gorda respecto a las acciones delincuenciales de los adolescentes, por ende, no buscan prevenirlo.

En ese sentido, estas entidades no vienen cumpliendo su labor tuitivo y preventivo respecto a las conductas delincuenciales de los adolescentes y ello se debe en gran medida a la falta de la logística, capacidad económica y la iniciativa de los encargados de cada entidad estatal, lo cual, es grave porque actualmente en el Perú se viene incrementando la delincuencia juvenil.

Si es que las familias en sus hogares no cumplen con sus funciones, las entidades estatales competentes deben de realizar programas de prevención, empero, ello no se evidencia en la actualidad. Estas entidades se enfocan más en el cumplimiento de sus propias funciones, pero respecto a la prevención de conductas delictivas de los adolescentes no llegan a enfocarse.

Al parecer no se comprende que las alternativas de solución deben de enfocarse desde una política preventiva y no solo debe de enfocarse a realizar investigaciones cuando los menores ya llegaron a cometer infracciones de naturaleza penal. Por ende, estas instituciones del Estado deben de buscar prevenir u orientar a que los jóvenes no cometan infracciones penales, porque ello conllevará a que se perjudiquen en el desarrollo de sus vidas personales.

Por otro lado, también se evidencia que faltan coordinaciones interinstitucionales de estas instituciones, para que de ese modo se pueda trabajar de manera articulada. Estas entidades deben de buscar realizar coordinaciones con los colegios, por ejemplo, porque en dichas instituciones estudian los jóvenes y ello se debe de realizar con fines de que puedan

programar charlas y también para que se estructure los servicios de atención y acompañamiento a los jóvenes con problemas sociales y jurídicos.

Ahora bien, una vez analizada la problemática es posible plantear el pronóstico, y ello conduce a que se sostenga que la situación actual seguirá manteniéndose si es que el Estado no llega a determinar un trabajo articulado tanto de las familias y las instituciones públicas. Si es que no se llega a prevenir la comisión de infracciones, dichas conductas de los adolescentes seguirán presentándose en el futuro, lo cual conllevará a que haya afectación de los derechos de los jóvenes como de la sociedad en general.

Por ende, se plantean las siguientes alternativas de solución, siendo el primero de ellos que debe de implementarse programas de asistencia y acompañamiento para los jóvenes que se encuentran en condición de susceptibles de cometer infracciones de naturaleza penal, los cuales deben de ser de manera itinerante, es decir, llegando más cerca de los jóvenes de manera más oportuna.

Por otro lado, también debe de existir una coordinación interinstitucional de las Fiscalías de Familia, los Juzgados de Familia, las DEMUNAS, Policía Nacional, Instituciones Educativas e incluso grupos sociales como barrios, comunidades y otros, para que de ese modo se articule un trabajo sistematizado para dar respuesta de prevención a los jóvenes de manera más oportuna.

Las instituciones estatales mencionadas deben de llegar a realizar charlas a los jóvenes tanto en las instituciones estatales, como también a nivel comunitario, para que hagan entender que la comisión de infracciones penales conlleva a que se generen consecuencias penales perjudiciales.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general.

P.G.: ¿De qué manera el cumplimiento efectivo de la función jurídico-social de la familia e instituciones públicas, incidirá en la prevención del delito juvenil en Huacho, año 2024?

1.2.2 Problemas específicos.

P.E.1.: ¿De qué manera las prácticas de orientación socioeducativa de parte de la familia y las instituciones públicas, permitirá el cumplimiento de los programas de prevención comunitaria de los jóvenes en conflicto con la ley penal?

P.E.2.: ¿Cómo las prácticas afectivas y comunicativas de parte de la familia, permitirá el cumplimiento de los programas implementadas a través de la coordinación interinstitucional con fines de prevenir las infracciones penales?

P.E.3.: ¿De qué manera, los apoyos socioeconómicos familiares, permitirá que los jóvenes en conflicto con la ley penal asistan a los servicios de atención y acompañamiento?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general de la investigación.

O.G.: Determinar sí, el cumplimiento efectivo de la función jurídico-social de la familia e instituciones públicas, incidirá en la prevención del delito juvenil en Huacho, año 2024.

1.3.2 Objetivos específicos de la investigación.

O.E.1.: Analizar sí, las prácticas de orientación socioeducativa de parte de la familia y las instituciones públicas, permitirá el cumplimiento de los programas de prevención comunitaria de los jóvenes en conflicto con la ley penal.

O.E.2.: Verificar sí, las prácticas afectivas y comunicativas de parte de la familia, permitirá el cumplimiento de los programas implementadas a través de la coordinación interinstitucional con fines de prevenir las infracciones penales.

O.E.3.: Estudiar sí, los apoyos socioeconómicos familiares, permitirá que los jóvenes en conflicto con la ley penal asistan a los servicios de atención y acompañamiento.

1.4 Justificación de la investigación

1.4.1 Justificación teórica.

El trabajo es justificable en el plano teórico porque aporta conocimientos respecto a las funciones sociales y jurídicas de las familias y diferentes entidades del Estado, para lo cual, se ha revisado bibliografía especializada por lo que todo lo versado en este trabajo es

una construcción dogmática respecto a las variables de la investigación, por tanto, podrá servir como base de análisis o material de consulta para cualquier interesado en la materia.

1.4.2 Justificación práctica.

La investigación es justificable en lo práctico, porque la delincuencia juvenil se encuentra en constante crecimiento, lo cual perjudica no solo el desarrollo de los jóvenes, sino también de la sociedad. En ese sentido, este trabajo se realiza desde un análisis práctico lo cual conduce que haya una respuesta oportuna a las cuestiones problemáticas que se viene atravesando en el día a día.

1.4.3 Justificación metodológica.

La justificación metodológica obedece a que este trabajo podrá ser utilizado como una guía para futuros trabajos, porque al ser de nivel o alcance explicativo permite verificar la problemática y sus alternativas de solución. En ese orden de ideas, el aspecto metodológico que se usa en este trabajo permite considerarlo como una de carácter científico; asimismo, el cumplimiento del reglamento de Grados y Títulos de la UNJFSC, y de APA, lo justifica metodológicamente.

1.5 Delimitación del estudio

1.5.1 Delimitación espacial.

Le compete Huacho.

1.5.2 Delimitación temporal.

Le corresponde el 2024.

1.6 Viabilidad del estudio

La viabilidad del estudio permite que se haga un análisis de si se cuenta con todos los recursos correspondientes que permitirán la realización del trabajo de investigación; en ese sentido, la tesista sí contó con todos los materiales suficientes para poder realizar el trabajo, es decir, se contó con el tiempo suficiente para poder avocarse a la realización de la tesis, y se contó con los recursos económicos y logísticos.

CAPÍTULO II:

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales.

Coronel (2022) en su investigación que titula: *La dinámica familiar y la conducta delictiva de los adolescentes de 13 a 17 años del CAI Virgilio Guerrero*, presentado a la Universidad Central del Ecuador, donde concluye señalando que, al tomar los datos primigenios se ha llegado a identificar 12 formas de violencia que llegan a presentarse entre personas adolescentes que oscilan entre 13 hasta 17 años de edad en el lugar de investigación, no obstante, de los menores que han conformado la muestra se han conseguido que estos participaron en 9 formas de delitos, de los cuales el hecho delictivo más alto ha venido a ser el de violación sexual con una incidencia de 39.2%. Asimismo, se ha identificado que la dinámica familiar de los menores con sus progenitores no es la más adecuada, por ende, estos llegan a cometer hechos delictivos. Del mismo modo, se aprecia que, los componentes de las dinámicas familiares relativos a las conductas delictivas de los menores y adolescentes vienen a ser la ausencia de solución de problemas familiares, la falta de toma de decisiones compartidas, la falta de demarcación de límites, la falta de disciplina de los padres, entre otros factores.

Parralejo (2024) en su investigación que titula: *El papel de la familia en la delincuencia juvenil: teorías y propuestas de intervención*, presentado a la Universidad Rey Juan Carlos, donde concluye indicando que la determinación de una sola causa no puede generar la explicación de que una persona llegue a cometer hechos delictivos, sino es

necesario la confluencia de diferentes causas o factores, en ese orden de ideas, la familia no llega a ser el único factor o la única causa que puede generar que los menores cometan delitos, empero, aun cuando no sea el único factor que puede generar la delincuencia en los menores sí llega a constituirse en el protección de las situaciones que pueden llegar a incidir en la conducta antisocial de los menores. Por otro lado, la familia sí cumple un factor esencial en la prevención de los hechos delictivos, por ende, la determinación de la funcionalidad de los miembros de la familia y la inclusión de la resiliencia llega a determinarse como el factor que permite afrontar las situaciones complejas y que llegan a instaurarse en contra de las familias. Asimismo, si es que la familia llega a identificar los factores de riesgo en la comisión de los delitos de parte de los menores, se puede llegar a ofrecer que estos lleguen a actuar de manera concordante con los lineamientos establecidos tanto por las normas jurídicas como sociales.

Acosta *et al.* (2023) en su investigación que titula: *Funcionamiento familiar en menores infractores de la ley en el Barrio Edurma 2000 en el municipio de Magangué – Bolívar*, presentado a la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR, donde concluye indicando que, los menores o adolescentes sí llegan a presentar vinculación de carácter familiar con sus familiares, aunque estos menores lleguen a cometer hechos de índole delictivo, lo cierto es que aún siguen recibiendo una aceptación de parte de sus familiares y dentro de su hogar y ello se evidencia con un 65% de datos estadísticos, lo cual implica que los menores reciben un acompañamiento de parte de sus familiares, por lo que existe una aceptación en sus hogares aun cuando estos son personas que cometen delitos en alto grado de incidencia; asimismo, con dicha aceptación se evidencia la presencia de no exclusión de parte de sus padres y demás integrantes de sus familiares. Por otro lado, en la investigación

se ha logrado identificar una baja tasa de comunicación entre los menores infractores de la ley con sus familiares, es así que se ha identificado un 50% de dato estadístico en el que los menores no cuentan con un diálogo fluido entre menores infractores con las normas penales y sus familiares respecto a la situaciones y dificultades que estos menores llegan a travesar, en sus vidas diarias delictivas. Asimismo, se ha identificado que respecto a la inculcación del seguimiento de las normas jurídicas y los valores familiares solo un 43% indicaron que las personas mayores llegan a guiarlos a la comprensión de las normas jurídicas y su obligatorio cumplimiento.

2.1.2 Antecedentes nacionales.

Carrillo (2024) en su investigación que titula: *Causas de la delincuencia juvenil y sus posibles soluciones en el Derecho Comparado 2021*, presentado a la Universidad de San Martín de Porres, donde concluye señalando que, desde una perspectiva comparada se han identificada tres situaciones que pueden incidir en la solución de la problemática de los actos delictivos de los menores, siendo el primero de ellos lo relacionado a que se redefina dicho término de delincuencia juvenil, a fin de poder comprender a los menores que están en conflicto con las normas penales, porque desde la evolución histórica de este término la delincuencia juvenil no ha sido tratada así desde las épocas pasadas, sino que el término ha venido siendo tratada de manera diferente con el pasar de los tiempos, por ende, se apreciar que hablar de delincuencia juvenil en el ámbito jurídico es incorrecto, porque lo adecuado y sobre todo correcto viene a ser menores en conflicto con las normas legales; la segunda situación, el análisis de las causas de delincuencia juvenil, la misma que se relaciona con la priorización de los factores que son de índole estructural y lo que se entiende por cuasiguetos marginados, y esto es así, porque los menores que entran en conflicto con la ley se debe a la

presencia del sistema económico que ha sido adoptado por diferentes países del mundo, donde la estructura económica se encuentra diseñada para que la mayoría de las personas queden en situación de pobreza y ello ocasiona que los menores cometan delitos con fines de salir de dicha pobreza, ya que comúnmente los menores infractores son personas de hogares disfuncionales; y, la tercera situación las soluciones realizadas a nivel comparada, para lo cual se debe de estudiar lo planteado en otras legislaciones y ello se relaciona con la propuesta de alternativas de solución desde posiciones o teorías como la protección integral de los menores en los cuales, ya que esta teoría llega a priorizar los derechos de los menores dentro de la sociedad.

Ángulo y Collantes (2023) en su investigación que titula: *Políticas de Estado para la prevención de la delincuencia juvenil en Lima Metropolitana, 2023*, presentado a la Universidad Autónoma de Ica, donde concluyen: 1) Las políticas ineficientes que han sido instauradas por el Estado llegan a generar incidencias en temas de prevención de comisión de delitos de parte de los menores y ello afecta directamente a la sociedad en su conjunto, por ende, dichas políticas instauradas por el Estado deben de enfocarse a las causas que generan la delincuencia juvenil los cuales vienen a ser la ausencia de oportunidades a nivel laboral, educativo, la pobreza, la falta de unión familiar, factores como la violencia, los de índole económico y social; 2) A nivel social se ha observado que la falta de estructuras familiares sólidas, las familias desintegradas, las violencias domésticas, la ausencia de apoyos emocionales, los factores sociales negligentes, la situación personal de los menores en ser expuestos a ambientes violentos, la ausencia de supervisiones y controles parentales, la influencia de personas involucradas en comisión de delitos, entre otros han generado que los adolescentes y menores lleguen a involucrarse en la comisión de los delitos que de manera

directa llegan a perjudicar a la sociedad de manera directa; 3) El factor de la familia también llega a influir de manera directa en la comisión de los delitos de parte de los menores, y dentro de ello se puede encontrar factores como la falta de apoyo emocional de parte de los familiares al menor, las desintegraciones familiares que se evidencia, la falta de direcciones a los jóvenes de parte de sus padres, las acciones de violencia dentro de la familia, y otras causas familiares permiten que los menores puedan llegar a cometer hechos delictivos; 4) En cuestiones de factor económico también se encuentra la falta de oportunidades laborales a los menores de parte del propio Estado a través de diferentes órganos con las cuales cuenta, o el ofertamiento de empleos en condiciones que no son óptimas para los menores de edad, el alto índice de consumo de drogas de los menores de edad.

Mestas (2025) en su tesis que titula: *Relación entre las familias disfuncionales y los menores infractores en la Ciudad de Juliaca, 2023, presentado a la Universidad Privada San Carlos, donde concluye:* 1) Las familias disfuncionales llegan a perjudicar de manera directa a los miembros de la familia donde los menores de edad son los que sufren de las consecuencias de la disfuncionalidad y los padres no llegan a generar la reparación de los daños que llegan a ocasionar a sus hijos; 2) Las familias disfuncionales no pueden llegar a asegurar el desarrollo adecuado de los menores de edad, sino por el contrario generan acciones de violencia en contra de los menores y ello ocasiona un factor de riesgo que se materializa a nivel individual en contra de los menores de edad; asimismo, los menores al crecer en un ambiente donde reina la violencia llegarán a comportarse de dicha manera, afectando su desarrollo personal; 3) Se ha podido apreciar que uno de los grandes problemas que llegan a afrontar las familias disfuncionales es lo relacionado al aspecto económico y por dicho factor las personas que integran las familias disfuncionales generan problemas entre sí

y al no tener alternativas de solución económica se generan actos de violencia entre sí; 4) La criminalidad juvenil llega a generar una problemática en la actualidad y ello ocasiona un fenómeno complejo con el cual se debe lidiar de manera adecuada.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Función jurídico social de la familia

A nivel de la doctrina, se ha sostenido que el ser humano es social por naturaleza y comúnmente suele reunirse en grupos con fines de poder satisfacer sus necesidades más básicas a nivel patrimonial como personal (Varsi, 2012). Esta agrupación de personas hace que el ser humano llegue a compartir no solo vivencias, sino aspectos más importantes como la identidad biológica, el mismo grupo sanguíneo, protección entre todos, deber de cuidado, apoyo mutuo, entre otros aspectos.

El estudio histórico de lo que se conoce como familia no surge con dicho término, sino solamente con la unión de las personas con fines de sobrevivencia (Rubio y Arce, 2019). Las primeras agrupaciones de personas no tenían en cuenta qué era la familia, sino solamente llegaban a agruparse entre sí con fines de sobrevivir las adversidades que afrontaban.

El conjunto de personas que se encuentran unidas por nexo de parentesco suele denominarse como familia. Este término de familia llega a considerarse como una institución que llega a moldearse en base a ciertas influencias como viene a ser las políticas, religiosas, morales y sobre todo sociales en cada etapa de la historia humana.

Por otro lado, respecto al origen del término familia muchos autores han indicado que es incierto no se sabe con certeza de qué términos proviene. Por ende, muchos expertos en la materia indican que la familia proviene de dos términos *dhá* (asentar) y *dhaman* (morada) lo

cual en sentido interpretativo indicarían bienes pertenecientes a una morada de personas (Varsi, 2012).

Asimismo, desde una perspectiva de definición, podemos advertir que la familia viene a ser considerada como un medio a través de la cual se llega a realizar una persona, asimismo, lo consideran como un ambiente de índole solidario, afectivo donde los integrantes tienen como fin apoyarse mutuamente y determinar el proyecto de sus vidas personales.

Ahora bien, no es propósito de esta investigación profundizar conocimientos respecto a la familia, sino sobre su función que esta brinda dentro de la sociedad y sobre todo relativo a los menores de edad. La familia es considerada por muchos profesionales como la célula básica de la sociedad y ello implica que la aglomeración de personas deberá de encontrarse unidas entre sí por lazos de parentesco.

Dentro de la doctrina nacional, Varsi (2012) al analizar las funciones de la familia en la actualidad ha realizado un estudio minucioso sobre qué funciones llega a tener la familia y ha llegado a agrupar en las siguientes funciones:

- **Función geneonómica.** – Esta función también se conoce como la función de reproducción o procreación. La geneonómica implica la conservación de la especie humana a fin de no llegar a la desaparición, por tanto, se debe de buscar la perpetuación de la especie a lo largo de la vida humana. Para poder cumplir con esta función, se viene implementando mecanismos a través de los cuales las personas que incluso no pueden llegar a procrear puedan formar una familia llegando a tener hijos, aunque no sea de la manera natural.

- **Función alimentaria.** - Esta función debe de entenderse el proveerse alimentos entre sí de los integrantes de la familia en los términos establecidos en el código Civil peruano, es decir, no haciendo referencia solamente a lo estrictamente necesario, sino también a cuestiones de vivienda, vestimenta, salud, incluso la recreación.
- **Función asistencial.** – Esta función se encuentra direccionada a obligar a los integrantes de la familia a apoyarse mutuamente sobre diferentes aspectos de sus vidas humanas. Se enfoca a que las familias deben de protegerse y ayudarse de manera mutua en todas las necesidades que ellas tienen.
- **Función económica.** – Esta función parte del hecho de que la sociedad siempre se encuentra bajo los postulados económicos de la familia. Como las familias llegan a constituirse como el motor de la economía social, estas deben de proveerse económicamente no solo para que puedan sobrevivir dentro de la sociedad, sino también a fin de ser la base activa de la sociedad (Varsi, 2012).
- **Función de trascendencia.** – Considerando que las familias llegan a ser el medio o instrumento que socializa a los individuos, hace referencia a las posibilidades de transferencia de las culturas, los valores, las enseñanzas que surgen dentro de la familia o una generación de la familia, para que ella llegue a ser transferida hacia otras generaciones de personas.
- **Función afectiva.** – Implica que los integrantes de la familia se agrupan entre sí teniendo como base el afecto existente. El amor sería la base de la familia y sobre ella llegarían a presentarse diferentes consecuencias. La muestra de aprecio entre sí es una clara evidencia de que las familias tienen una función afectiva y ello no puede ser

dejado de lado, porque las personas llegarían a perjudicarse ampliamente de ser lo contrario (Varsi, 2012).

- **Función social.** – Se sostiene que la familia en tanto célula básica de la sociedad forma personas para que puedan encontrarse en consonancia con las normas sociales y de esa forma logren vivir en armonía ya no solo entre los integrantes de la familia, sino con los demás sujetos que conviven a nivel social.
- **Función jurídica.** – Esta función se enfoca a determinar que dentro de las familias las personas más adultas deben de guiar a los menores a que se comporten dentro de los márgenes del Derecho, porque de ser lo contrario llegarían a afectar los intereses y derechos de las personas que integran la sociedad y también afectarían el orden normativo y constitucional.

Como se ha podido verificar en las líneas desarrolladas, la familia no viene a ser concebida solamente como la agrupación de personas que se entrelazan por cuestiones de compartir parentesco de diferentes índoles, sino también la familia cumple diferentes funciones. Al considerarse a la familia como la célula básica de la sociedad, esta debe de actuar adecuadamente porque no solo se vive de manera aislada, sino se llega a convivir también con otras personas que también tiene familia, por ende, las funciones de la familia llegan a ser fundamental, porque se encuentra direccionada a poder contribuir no solo al desarrollo de sus integrantes, sino también al de la sociedad.

2.2.1.1 Orientación socioeducativa.

Dentro de la familia no todos los sujetos que la integran vienen a tener la misma capacidad de entendimiento o misma percepción del mundo, por ende, las personas mayores, que generalmente son los padres y abuelos, dependiendo el tipo de familia que se conforme,

cumplen el rol de poder orientar a los demás integrantes de sus familias a fin de que estos puedan actuar conforme a los lineamientos jurídicos y sociales que se han establecido.

El primer paso educativo y social de los integrantes de la familia es que los menores de edad puedan comprender que las personas deben de actuar conforme a los estándares sociales (Vásquez, 2023). No debe de existir afectación de derechos de las personas que integran la sociedad, sino por el contrario, debe de advertirse la correcta actuación de las personas dentro de la sociedad.

Aunque las normas sociales y jurídico-legales son diferentes, ambas llegan a regular la conducta de todas las personas. Las consecuencias de la afectación de dichas normas son diferentes. Afectar normas sociales implica la existencia de una desaprobación de parte de las personas que integran la sociedad (Villalobos, 2024). Por su parte, la transgresión de las normas jurídico – legales implica la generación de consecuencias jurídicos.

Para que se evite llegar a dicha situación, es obligación de los integrantes de la familia recurrir a las orientaciones educativas y sociales (Abanto, 2016). Como el hogar y familia llegan a concebirse como el primer lugar de educación, los integrantes de la familia llegan a jugar un rol esencial dentro de la vida de los hijos a fin de que estos puedan llegar a interiorizar las enseñanzas de las personas.

Adicional a la función educativa u orientadora de la familia, el Estado también apoya con orientar a los menores a que puedan actuar conforme a lo establecido por las normas legales (Abanto, 2016). Es decir, los menores no deben de llegar a actuar de manera diferente, sino deben de encontrarse actuando de manera adecuada y conforme a las enseñanzas que se le han brindado.

La orientación familiar es de suma importancia en la vida del hombre. La determinación de qué conductas son las adecuadas y cuáles son las que no deben de seguirse es de suma importancia dentro de los primeros años de la vida humana (Bonilla y Tobón, 2020). Esta orientación o este rol de las familias es sustancial, porque de esa forma se estará llegando a educar a los hijos conforme a lo socialmente aceptado.

Empero, dichas orientaciones recién llegarán a ser determinadas por familias que viven conforme a lo dispuesto por las normas jurídico – legales o sociales, porque otro tipo de personas que viven de manera tal que afectan las normas sociales y jurídicos no podrán cumplir con el rol orientador.

2.2.1.2 Integración afectiva y comunicativa.

Desde épocas antiguas se ha venido sosteniendo que la familia se encuentra unida por sentimientos de afecto y en base a ciertos principios como la autoridad, donde ha sido garantizada por aspectos como la costumbre, las religiones, las normas jurídicas, entre otros aspectos que influyen en la vida del hombre (Cantarero, 1987).

Por más inverosímil que parezca la confluencia de afectos como el amor, la comprensión, el apoyo mutuo entre los integrantes familiares llega a constituirse en la base de las familias. La expresión de los afectos mencionados ha sido el punto de cuestionamiento para poder considerar a la familia como un elemento jurídico.

La muestra de afectividad dentro de la familia es de suma importancia, toda vez que ello conduce a que las personas puedan tolerarse entre sí, por ende, se viene sosteniendo que la familia siempre suele buscar apoyo, compañerismo deseo de protección, dado que las

personas siempre ansiamos, deseamos, buscamos conseguir algo, por ende, se llega a lograr integraciones máximas de realización personal (Acevedo y Vidal, 2019).

Asimismo, la comunicación en la familia es de suma importancia, porque a través de ella las personas podemos expresar nuestras emociones internas. Toda persona debe de llegar a comunicar fluidamente sus emociones, debe de expresar las cosas que siente y piensa a fin de que ello permita a las personas a que lleguen a apoyarlos en su desarrollo personal y humano.

Si dentro de la familia no existe una comprensión y sobre todo comunicación fluida se estará yendo por un camino por donde no corresponde. Esto es así, porque los seres humanos somos personas pensantes y sobre todo que sentimos emociones y afectos, lo cual conduce a que ello debe de ser expresado a personas con quienes nos sentimos cómodos en el sentido de expresar nuestras emociones (Dávila, 2015).

Las familias que no muestran afecto o comunicación entre sí, pueden llegar a ser susceptibles de afectar el orden normativo o social. Un claro ejemplo de familias que no llegan a comunicarse fluidamente viene a ser las familias disfuncionales, donde los padres y las madres no generan afecto a sus hijos, por el contrario, viven en un ambiente caótico o perjudicial donde el desarrollo de los menores se ve afectado ampliamente, por sus propios progenitores.

En ese sentido, la inculcación del afecto y comunicación de los menores es importante en la vida humana, porque de dicha manera se estará protegiendo y cuidando a los hijos a que puedan expresar sus emociones, como también a fin de que lleguen a expresar lo que piensen y sienten y de esa forma se podrá educar a los menores a ser personas abiertas a

cualquiera situación y expresar siempre las opiniones que consideren adecuadas (Sánchez, 2018).

2.2.1.3 Apoyo socioeconómico.

Se ha precisado en líneas anteriores que la familia llega a cumplir diferentes funciones y dentro de ellas también se encuentra lo relacionado al aspecto socioeconómico, lo cual se encuentra direccionado a la proyección de economía no solo dentro del seno familiar, sino también a nivel social.

La generación de economía parte de una premisa de que la vida humana y el desarrollo económico siempre parte desde las necesidades con las cuales cuentan las personas de manera individual como familiar, por ende, llegan a depender de ella. Por dicha razón, se ha indicado que la familia llega a constituirse el motor de la economía.

Es la fuente de producción de la comunidad, también llega a ser considerada como una comunidad de consumo. La familia provee y llega a consumir, y con ello genera economía familiar lo cual influye de manera directa sobre la economía de la sociedad en su conjunto (Sánchez, 2018).

La familia se encuentra en la obligación de poder proveerse alimento entre sí. Las personas que componen la familia cuentan con obligación o responsabilidad de poder apoyarse mutuamente, y cuando el integrante de la familia viene a ser un menor de edad la situación se acrecienta más, por el hecho de que los menores no cuentan con las posibilidades de poder generarse economía en su favor.

A diferencia de los demás seres vivos que pueblan la tierra, los seres humanos no pueden proveerse alimento en los primeros años de sus vidas, por ende, existe una obligación

de parte de los padres de generar alimentos en favor de sus hijos, porque de ser lo contrario, estos menores no podrán llegar a sobrevivir sin que haya apoyo económico de parte de sus progenitores o demás familiares.

La familia deberá de encontrarse en la vanguardia de la protección o el apoyo hacia los menores y adolescentes con el fin de que estos puedan llegar a subsistir dentro de la sociedad (Fuster y Thomas, 1975). El aspecto económico de la familia llega a constituirse en el pilar fundamental de la supervivencia de los menores y los demás familiares.

Por otro lado, cuando los menores se encuentran en una edad de adolescentes, los padres deben de apoyarlas socioeconómicamente, es decir, deberán de determinar su apoyo a nivel social, como también deberán de llegar a determinar su apoyo en el aspecto económico para que estos puedan adecuarse sin que haya limitaciones de por medio y no se comporten negativamente afectando el orden normativo y social (Jara, 2023).

El apoyo familiar en la búsqueda de oportunidades económicas en los adolescentes juega un rol esencial para que los menores no lleguen a cometer hechos que infrinjan las normas de índole legal. Un menor de edad con el apoyo económico, entendida no solo en la proyección de dinero, sino también en la generación de oportunidades laborales de parte de sus familiares, será un menor de edad que pueda llegar a sobrellevar las situaciones de su vida y será un tanto menos propenso de que llegue a cometer hechos de naturaleza delictiva.

La falta de oportunidades laborales llega a constituirse en un elemento básico para que los menores puedan llegar a delinquir y de esa forma encontrarse en contradicción con las normas de carácter penal (Dávila, 2015). Es decir, un menor o adolescente que no llegue

a tener oportunidades laborales se encuentra más propenso de cometer delitos de diferentes naturalezas que pueden afectar el orden normativo y social.

2.2.2 Intervención de instituciones en la prevención del delito juvenil.

Aunque los hijos tienen como primer lugar de corrección y educación a la familia, lo cierto es que este ente no es el único que se relaciona en el desarrollo de la vida de las personas. Es decir, las personas a lo largo de sus vidas no solo van a interactuar dentro de su familia, sino también interactúan con otros entes como la escuela, la religión, las relaciones vecinales, entre otros, y en cada uno de ellos van aprendiendo e interactuando con lo cual asimilan todo lo que llegan a vivir (Ccopa, 2020).

No es un secreto que incluso en materia penal existen mecanismos de control formal e informal, donde en el segundo de las categorías se encuentra a la familia, la escuela, la iglesia, entre otras entidades, que también cuentan con facultades de poder corregir a las personas a fin de que estos lleguen a actuar eficientemente (Villalobos, 2024).

Por otro lado, el Estado también cuenta con la obligación de poder prevenir los hechos delictivos que llegan a cometer los menores y adolescentes y dicha prevención llega a materializarse a través de diferentes entidades del Estado, aunque el gobierno central es el ente titular de proyectar las políticas públicas de prevención de temas de delincuencia juvenil que es muy perniciosa (Sánchez, 2018).

En distintas investigaciones se ha demostrado que la mejor forma de prevención de los hechos delictivos viene a ser a través de la educación, en la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, en las tutelas y cuidados a los niños y adolescentes, en los seguimientos especiales a estos menores, siempre en consonancia con la familia, porque el Estado no puede

llegar a irrumpir de manera directa en la vida privada de los menores sin que sus representantes legales -padres-, no brindan el apoyo y la respectiva autorización a los entes estatales.

Por otro lado, es menester que se hagan precisiones sobre otra forma de prevención de la comisión de hechos delictivos de parte de los menores de edad y ella viene a ser la realización de charlas a fin de que los menores y sus familiares, puedan concientizar sobre qué acciones realizar a fin de evitar que los menores entre en conflicto con las normas de carácter penal (Vásquez, 2023).

De las charlas pueden encargarse instituciones que laboran respecto a la protección de los derechos de los menores y adolescentes, donde podemos encontrar a las entidades como las DEMUNAS, las Fiscalías de Familia, los Juzgados de Familia, entre otros tantos organismos que en su día a día verifican derechos de los menores.

La intervención estatal sobre la prevención de los hechos delictivos en menores y adolescentes es de suma importancia, porque a través de ella se llega a coadyuvar lo relacionado a la no comisión de los delitos de estos infantes. El Estado tiene la obligación de tomar las políticas públicas más importantes con fines de poder tutelar los intereses de los menores y ello es una obligación que ha llegado a surgir a consecuencia del principio de interés superior del menor.

2.2.2.1 Programas de prevención comunitaria.

Desde una perspectiva dogmática se ha sostenido que las políticas públicas llegan a ser entendidas como acciones, acuerdos y también instrumentos que son emitidas por las

autoridades competentes de los gobiernos de turno, aunque también existen políticas en las cuales también llega a participar la sociedad civil (Martínez, 2018).

El Estado a través de sus políticas públicas propicia la realización de programas en favor o beneficio de los menores edad a fin de que estos no lleguen a cometer hechos delictivos destinados a la comisión de hechos delictivos. Sobre los programas que implementa el Estado también llega a acoplarse la comunidad quienes también son los interesados en que los menores lleguen a actuar de manera correcta sin que haya afectación de las normas jurídicas y sociales.

Los programas de prevención delictiva no solo deben de ser abordada por el propio Estado, sino también debe de surgir de la propia sociedad, porque las personas que conviven con los menores saben de las conductas que dichos infantes tienen y sobre ello deben de proceder a actuar lo más antes posible a fin de que estos no lleguen a afectar el orden normativo como social (Bonilla y Tobón, 2020).

Para que la sociedad pueda implementar programas comunitarios de prevención deberá de contar con el apoyo del Estado. La sociedad civil carece de presupuesto y organización para que pueda organizar programas de prevención, empero, puede participar como el primer agente que propone los programas que pueden apoyar a que los menores no lleguen a cometer hechos delictivos en contra de la sociedad.

Se ha indicado que no solo la familia debe de participar directamente en la prevención de delitos de los menores, sino también debe de llegar a participar la sociedad civil y las entidades del Estado a fin de que los menores puedan encontrar el soporte no solo familiar,

sino también social y estatal para que no lleguen a cometer infracciones de carácter penal (Varsi, 2012).

En ese sentido, una línea de prevención de delitos de los menores de edad es través de programas sociales tendrá que necesariamente hacer partícipe a la sociedad civil y las entidades del Estado, porque la sociedad por sí mismo no puede llegar a determinar programas de prevención, sino necesariamente tendrá que tener la participación de todas las personas involucradas en dicha idea para así prevenir la comisión de delitos de parte de los menores con lo cual afectarán los intereses personales de la sociedad.

Dentro de los programas comunitarios de prevención de hechos delictivos encontramos la participación en grupos sociales enfocados o encaminados a la protección de los animales, del cuidado de los ancianos, de agrupaciones que buscan proteger los intereses de la sociedad a través de limpiezas de las calles, de personas que realizan caminatas, entre otras acciones (Montes, 2022).

Asimismo, el soporte profesional que pueden llegar a brindar los profesionales que integran la sociedad también llega a constituirse en una base esencial para que los menores y adolescentes no lleguen a delinquir. Dentro de dichos profesionales encontramos a médicos, psicólogos, asistentes sociales, abogados, entre otros, quienes a través de campañas pueden llegar a realizar actividades con fines de prevención a los menores de edad a fin de que estos no lleguen a cometer ilícitos penales por los cuales se encontrarán siendo investigados y posteriormente sancionados.

2.2.2.2 Coordinación interinstitucional.

Como se ha venido adelantando en los párrafos anteriores la sociedad civil no puede por sí solo promover programas de prevención, sino se hace necesario que los grupos sociales puedan trabajar de la mano con las entidades del Estado, a fin de que a través de las coordinaciones interinstitucionales se logre prevenir los delitos que llegan a cometer los menores de edad.

Las coordinaciones que deben de realizar las organizaciones sociales deben de partir de las primeras instancias de gobierno, es decir, de las Municipalidades provinciales o distritales, ya que estos entes de gobierno se encuentran más cercano a la población y posibilitará que haya una mejor coordinación sobre la implementación de programas de prevención (Sánchez, 2018).

Las municipalidades a través de las áreas de DEMUNA deben de promover charlas, capacitaciones y concientizaciones a fin de que los menores no lleguen a cometer delitos. Este ente reconocido a nivel normativo cuenta con prerrogativas de poder realizar dichas acciones con fines de prevención.

Asimismo, las municipalidades a través de las CODISEC o COPROSEC, a nivel distrital y provincial, respectivamente, deben de realizar coordinaciones con los representantes de las entidades que albergan. Por ejemplo, los representantes del COPROSEC deben de coordinar con las fiscalías, policías, los juzgados, los CEM, entre otros, para que estas entidades lleguen a constituirse en mecanismos de apoyo a la prevención de los hechos delictivos.

Empero, en muchas provincias y distritos no existe ningún ánimo de apoyo en la prevención de los menores de edad, por dicha razón, existen altos índices de delincuencia de parte de los menores de edad, lo cual no solo afecta a la familia del menor y a la persona que agravia, sino a la sociedad en su conjunto.

Por otro lado, las coordinaciones y cooperaciones interinstitucionales pueden dar fruto porque hoy en día la mayoría de los jóvenes y adolescentes siguen estudios a nivel secundario y superior y como tal llegan a ser susceptibles de poder ser concientizados dentro de sus instituciones donde estudian (Sánchez, 2018).

Por ende, la cooperación interinstitucional es de suma importancia a fin de que los menores puedan recibir programas de apoyo que estén direccionados a la prevención de los ilícitos penales. Con las prevenciones ya no será necesario recurrir a las sanciones de los menores que a la larga afecta su desarrollo personal y lo aleja de la sociedad.

Ante la ausencia de las coordinaciones interinstitucionales se hace necesario que el propio Estado pueda emitir normas y directivas destinadas a la cooperación interinstitucional porque ello conllevará a que los menores puedan abstenerse de la comisión de infracciones penales.

2.2.2.3 Servicios de atención y acompañamiento.

Las políticas públicas del Estado deben de tomar en cuenta y en consideración situaciones de apoyo emocional y atención a los menores y adolescentes, porque no todos los menores se encuentran con un soporte emocional y acompañamiento adecuado dentro de su seno familiar, por ende, debe de existir una muestra de apoyo de las entidades del Estado y

no solo deben de reaccionar sancionatoriamente ante las acciones de infracción al que han arribado los menores a causa de diferentes factores (Martínez, 2018).

A través de investigaciones se han demostrado que la mayor cantidad de los menores infractores llegan a ser cometer dichas acciones sancionadas penalmente a consecuencia de no tener un apoyo dentro de su hogar. La ausencia de un soporte de su familia hace que los menores lleguen a actuar en contra de las normas sociales y legales o jurídicas.

Existen muchos hogares disfuncionales donde el abandono moral de los hijos es constante y ello conlleva a que los menores crezcan sin un soporte moral y sobre todo emocional. La falta de cariño dentro del hogar y la muestra de empatía y afecto hace que los menores sean cero emotivos y como tal no tienen ninguna inconveniente en la comisión de hechos delictivos (Acevedo y Vidal, 2019).

Frente a dicha situación, corresponde que el Estado y la sociedad lleguen a apoyar a los menores afectivamente, del mismo modo, es necesario que haya un acompañamiento para que no lleguen a quebrar el orden social y jurídico. Adicionalmente, es necesario la implementación de organismos de atención a los menores para que estos puedan sentirse cómodos consigo mismos.

El apoyo que debe de brindar el Estado en temas de acompañamiento y atención a los menores debe de ser constante, para que estos se encuentren en condiciones de afrontar las situaciones perjudiciales en sus contras. Muchos menores que delinquen llegan a realizar dicha acción por falta de apoyo emocional y al encontrarse abandonados por sus familiares, y frente a dicha situación, el Estado debe de brindar apoyo a los menores a fin de que estos

no lleguen a perderse en la comisión de hechos delictivos que afectarán el orden social y jurídico.

2.2.3 Aportes de la investigación.

En las últimas décadas se ha observado el incremento de la criminalidad proveniente de los menores de edad y lo que llama la atención es que no solo se vienen cometiendo hechos delictivos que afectan el patrimonio de las personas, sino también se afectan otros bienes jurídicos siendo uno de ellos la vida.

La comisión de infracciones penales como el sicariato o la participación en las organizaciones criminales es preocupante y sobre todo alarmante, y frente a ello es necesario que se sumen esfuerzos a fin de que se prevenga la comisión de las infracciones que vienen cometiendo los menores.

En el escenario actual donde los menores cometen infracciones penales la familia juega un rol esencial, porque no solo cumple la función alimentaria, asistencial, de apoyo mutuo, sino también debe de buscar prevenir la comisión de delitos de parte de los menores que son integrantes de la familia.

La familia en tanto primer agente socializador debe de priorizar en cumplir funciones de apoyo a los menores que forman parte de su familia, porque de ser lo contrario, los menores pueden llegar a cometer hechos delictivos de índole penal lo cual generará perjuicios a la sociedad.

No obstante, la sola participación y decisión de apoyo social y jurídico de la familia no llega a ser suficiente para prevenir la comisión de infracciones, sino será necesario que haya mayor participación en la que se encuentren involucradas también las entidades del

Estado y las instituciones públicas, porque de solo buscarse la prevención de los delitos juveniles desde la perspectiva familiar no generará consecuencias que sí podrían llegar a generarse con la participación de la familia y las instituciones públicas que componen la administración pública.

Las instituciones públicas como las Municipalidades, Centros Educativos, Fiscalías, Poder Judicial, entre otras entidades, deben de actuar de manera conjunta a fin de prevenir la comisión de delitos juveniles. Es necesario que apoyo no solo familiar a los menores, sino también a nivel terapéutico y/o profesional.

Como los estudios realizados con anterioridad demuestran que los menores en situación de abandono moral de parte de sus progenitores y demás integrantes de la familia, los menores que viven en hogares disfuncionales, entre otros, son los más propensos en cometer delitos, es necesario que se llegue a brindar apoyo desde diferentes ópticas o perspectivas, porque de ser lo contrario llegará a afectar directamente los intereses de los menores.

La prevención de los delitos juveniles debe de encontrarse enfocado desde la familia y los demás agentes socializadores. Las instituciones públicas deben de brindar mayor apoyo en la búsqueda de prevención de los delitos de los menores. La implementación de programas de apoyo siempre generará consecuencias beneficiosas para los menores y las personas de la sociedad.

Cuando la familia llegue a cumplir su función jurídico – social y eduque de manera adecuada a los menores y adolescentes para que no entren en conflicto con las normas penales, se estará llegando a buen puerto. Adicionalmente, si las entidades estatales llegan a

inmiscuirse en dichas acciones de prevención que llegarán a implementar las familias, la prevención de delitos juveniles puede llegar a conseguir frutos, de lo contrario, la comisión de los delitos de parte de los menores y adolescente seguirá en aumento, y la política estatal de incrementar las penas y disminuir las edades con fines de sanción no llegarán a ser eficientes, sino solamente serán populistas.

2.3 Bases filosóficas

La comprensión de la naturaleza del Derecho no solo se encuentra analizada desde la perspectiva jurídica, sino también deberá de analizarse o estudiarse desde diferentes perspectivas, dentro de las cuales la filosófica es de las más importantes, porque a través de sus postulados busca explicar qué es el Derecho, los elementos que llegan a componerlo, y otros aspectos adicionales.

Para comprender lo relativo al Derecho desde diferente perspectiva se hace necesario estudiar dos corrientes ius filosóficas fundamentales, siendo el primero de ellos el iusnaturalismo y el segundo de ellos el iuspositivismo, donde cada uno de ellos cuenta con una explicación diferente y sobre todo realizan explicaciones de manera contradictoria entre sí.

La primera de las corrientes mencionadas, es decir, el ius naturalismo tuvo un amplio auge entre los siglos XVII y XVIII, donde los principales exponentes de dicha corriente ius filosófica llegaron a manifestarse, y llegaron a postular diferentes ideales dentro de las cuales los más importantes son: a) Sostuvieron una tesis de índole filosófico y ético direccionado a que ciertos principios de carácter moral y sobre todo de una justicia universal son válidas y también asequibles para toda las personas conforme a la búsqueda de su razón humano, b) Postularon ideales a nivel normativo en el sentido de que no se puede llegar a realizar

calificaciones jurídicas si es que dichas normas que han sido emitidas llegan a ser contradictorias a ciertos principios como la justicia y la moral, las cuales componen principios universales y aceptados generalmente.

Lo sostenido por los iusnaturalistas y las cuales han sido mencionado en el párrafo anterior, deben de llegar a ser confluyentes entre sí, porque de solo advertirse la ausencia de uno de ellos puede ocasionar la no adecuación a los pensamientos a la corriente de los filósofos iusnaturalistas.

El estudio de los iusnaturalistas de parte de los dogmáticos ius filosóficos actuales ha conducido a que se entienda como un dogma general naturalista, la propuesta de que las normas jurídicas humanas se encuentra encuadradas a fuentes jurídicas que son anteriores a lo establecido por los legisladores.

Los naturalistas indicaron que hay normas divinas que se encuentran por encima de las normas jurídicas. El Derecho positivo debe de adecuarse a los lineamientos del derecho natural, los principios y valores que le son anteriores a la materialización de las normas jurídicas.

El conjunto de principios y valores morales deben de encontrarse por encima de las normas jurídicas dictadas por las personas y que en llegan a concebirse en su plenitud como normas jurídicas del derecho positivo. El orden jurídico humano llegaría a justificarse por estar conforme a los principios superiores. La obligatoriedad de las normas jurídicas dictas conforme a principios y valores superiores se basa en ello, es decir, a la adecuación de las normas jurídicas a los lineamientos establecidos en los principios y valores de carácter moral.

Asimismo, han indicado que las leyes positivas que han sido implementadas por los humanos llegan a encontrar un fundamento propio en los principios y valores naturales, asimismo, llegan a justificar su contenido no solo en atención a cuestiones o criterios de dación de normas acorde a las leyes, sino por su adecuación a los principios determinados de manera natural.

Frente a lo sostenido por los naturalistas se erige la corriente ius positivista que como un primer postulado sostenía que debe de existir una distinción esencial entre lo que se comprende como derecho y lo relacionado a la política, la moral, y otros conocimientos subjetivos.

Asimismo, se postula al Derecho como una ciencia con un único objeto de estudio, el mismo que llega a ser la norma jurídica, en ese sentido, se plantea un análisis y estudio de un mundo jurídico unidimensional. Asimismo, llegaron a indicar que las normas jurídicas tienen una naturaleza justa por el simple hecho de ser normas jurídicas positivas dentro del orden jurídico.

Para los positivistas el Derecho no se encuentra contenida de otro elemento que no sea la norma jurídica, por ende, sostienen que las conductas de las personas se encuentran en los supuestos de hechos de las normas jurídicas. Asimismo, son de la idea de que no se requiere ir a estudiar otras ciencias porque el Derecho es autosuficiente.

Ahora bien, una vez analizada lo relacionado a las dos corrientes ius filosóficas más importantes, tenemos que la investigación se adecua a través del ius positivismo, dado que las acciones de prevención deberán de ser implementadas a través de políticas públicas estatales y las acciones familiares. Lo regulado sea a través de directivas, directrices u otros

materiales son positivos, por ende, las acciones de prevención llegan a ser de carácter positivo.

2.4 Definición de términos básicos

- **Delincuencia juvenil**

Acciones u omisiones a través de las cuales niños o adolescentes llegan a cometer infracciones penales que deben de ser sancionados (Villalobos,2024).

- **Delito**

Conducta humana que se materializa a través de una comisión u omisión la misma que llega a adecuarse a la tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad y como tal merece una sanción de índole penal (Sánchez, 2018).

- **Estado**

Sociedad que ha sido organizada de manera política, jurídica y cuenta con un orden imperativo que deben de llegar a cumplir las personas que llegan a componer su población (Martínez, (2018).

- **Familia**

Agrupación de personas que entre ellos se encuentran unidas por diferentes cuestiones como el parentesco, el matrimonio, la consanguinidad, entre otros (Varsi, 2012).

- **Función alimentaria**

Función de la familia que indica que las personas que integran la familia deben de llegar a apoyarse mutuamente los alimentos en los términos legales (Varsi, 2012).

- **Función procreadora**

Función de la familia que cumple la finalidad de que las personas no lleguen a desaparecer, sino que lleguen a prolongarse en el tiempo (Varsi, 2012).

- **Hogar disfuncional**

Tipo de hogar donde los integrantes de la familia se encuentran en constantes problemas, violencia y conflictos que no llegan a solucionarse de manera pacífica entre ellos (Mestas, 2025).

- **Institución pública**

Son organismos o entidades que han llegado a ser creadas por el Estado a fin de que puedan cumplir una determinación función en beneficio de las personas que integran la sociedad.

- **Política pública**

Decisiones o estrategias que llegan a ser implementadas por parte del Estado con fines de poder dar una alternativa de solución a una situación que llega a atravesar la sociedad (Jara, 2023).

- **Prevención**

Acciones destinadas a preparaciones de manera anticipada a fin que no se llegue a generar la situación que se busca prevenir (Sánchez, 2018).

2.5 Hipótesis de la investigación

2.5.1 Hipótesis general.

H.G.: El cumplimiento efectivo de la función jurídico-social de la familia e instituciones públicas, incide en la prevención del delito juvenil en Huacho, año 2024, porque permitirá que haya un trabajo sistematizado, donde se implemente programas preventivos, servicios de atención social y acompañamiento para los jóvenes.

2.5.2 Hipótesis específicas.

H.E.1.: Las prácticas de orientación socioeducativa de parte de la familia y las instituciones públicas, permitirá el cumplimiento de los programas de prevención comunitaria de los jóvenes en conflicto con la ley penal.

H.E.2.: Las prácticas afectivas y comunicativas de parte de la familia, permitirá el cumplimiento de los programas implementadas a través de la coordinación interinstitucional con fines de prevenir las infracciones penales.

H.E.3.: Los apoyos socioeconómicos familiares, permitirá que los jóvenes en conflicto con la ley penal asistan a los servicios de atención y acompañamiento.

2.6 Operacionalización de las variables

HIPOTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN		DIMENSIÓN	INDICADORES	TEC. DE RECOJO DE DATOS
		Conceptual	Operacional			
	Variable I: Función jurídico-social de la familia	Cumplimiento de acciones que le son propios a cada unidad familiar dentro de los cuales se encuentra ser guía y orientador a los jóvenes a fin de que estos puedan actuar conforme a las leyes sociales y jurídicos.	Se usa el cuestionario, conformada de preguntas y respuestas de acuerdo a los indicadores de cada variable.	Orientación socioeducativa	-Existencia de normas de convivencia familiar -Participación de los padres en la formación de valores -Supervisión parental sobre las actividades de los hijos	ENCUESTA
				Integración afectiva y comunicativa	-Nivel de comunicación efectiva entre padres e hijos -Expresión de vínculos afectivos -Estrategias familiares para la resolución de conflictos	
				Apoyo socioeconómico	-Acceso a recursos básicos para el bienestar familiar -Participación en programas de asistencia familiar -Estabilidad económica como factor protector frente al riesgo juvenil	
	Variable D: Intervención de instituciones públicas en la prevención del delito juvenil	Acciones de las entidades del Estado con fines de poder prevenir la comisión de infracciones penales de los menores, para lo cual,	Se usa el cuestionario, conformada de preguntas y respuestas de acuerdo a los indicadores de cada variable.	Programas de prevención comunitaria	-Existencia de programas municipales orientados a jóvenes en riesgo -Cobertura de talleres y actividades de prevención -Evaluación del impacto de programas de prevención del delito juvenil	
				Coordinación interinstitucional	-Nivel de articulación entre instituciones públicas (policía, municipios, etc.) -Participación de instituciones educativas en redes de prevención	

		deberán de realizar acciones coordinadas entre todas las entidades del propio Estado.			-Eficiencia de protocolos de intervención conjunta ante conductas de riesgo	
				Servicios de atención y acompañamiento	-Acceso a jóvenes a servicios psicológicos y sociales gratuitos -Número de intervenciones de los servicios de protección de menores -Existencia de programas de reinserción para infractores juveniles	

CAPÍTULO III:

METODOLOGÍA

3.1 Diseño de la investigación

3.1.1 Tipo de investigación.

Es de tipo aplicada, por el hecho de que se parte desde un análisis de la realidad y se ofrecen alternativas de solución a los problemas, en ese sentido, no solo se llega a aportar conocimientos respecto a la función jurídico-social de la familias e instituciones estatales en la prevención del delito, sino también se ofrecen soluciones que pueden ser aplicadas a fin de poder llegar a solucionar la problemática.

3.1.2 Nivel de la investigación.

Es explicativo, por ende, se enfoca al análisis de las causas que originan el fenómeno y llegan a explicarlo, no solo se centra a verificar el nivel de vínculo o relación que existe entre las variables (Hernández, *et al*, 2014). En ese sentido, este trabajo también llega a ser conocido como investigación causal, porque busca explicar las causas que generan ciertos efectos.

3.1.3 Enfoque de la investigación.

Es de enfoque mixta, por ende, es cualitativo en el sentido de que se busca estudiar las cualidades o características de las variables para tener una mejor comprensión del fenómeno; y, es cuantitativo en cuanto se busca enfocarse a ser un trabajo de naturaleza secuencial y los resultados a los cuales se arribará llegarán a ser de índole estadístico (Hernández, *et al*, 2014).

3.1.4 Diseño de la investigación.

Le corresponde ser no experimental, dado que no se busca realizar manipulaciones intencionales de la variable independiente con fines de observar la incidencia que ello genera en la variable dependiente (Hernández, *et al*, 2014).

Por otro lado, es de estilo transeccional, porque la recopilación de las informaciones llegará a presentarse solamente en un determinado tiempo, así como sus estudios correspondientes.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población.

El conjunto de todos los elementos que llegan a componer a un fenómeno, un hecho o caso (Ramírez, 2016). En ese sentido, en este trabajo la población estuvo integrada por los estudiantes de Posgrado de la UNJFSC, del programa de maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales y Criminológicas, que en ambos ciclos oscilan un total de 66 estudiantes; y, se selecciona dicha población, porque dichos profesionales tienen mayor conocimiento del tema y cuentan con más cercanía a temas de infracciones penales de los adolescentes, por lo tanto, su opinión es fundamental y trascendental para el desarrollo de este trabajo.

3.2.2 Muestra.

La muestra es un pequeño subconjunto de la población (Ramírez, 2016), al cual se arriba a través del muestreo; por ende, en este trabajo se ha considerado el muestreo no probabilístico censal, por ende, se utilizó a los mismos profesionales que integran la población, es decir, la muestra estará integrada por 66 estudiantes de Posgrado de la UNJFSC, del programa de maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales y Criminológicas.

3.3 Técnicas de recolección de datos

3.3.1 Técnicas a emplear.

Se utilizó la encuesta a fin de poder recopilar la información de los profesionales de la muestra, quienes respondieron de manera objetiva frente al instrumento que se le llegará a mostrar.

Del mismo modo, se utilizó el fichaje, porque a través de dicha técnica se llegó a recopilar información de manera detallada y sistematizada.

3.3.2 Descripción de los instrumentos.

En consonancia con las técnicas a utilizada, se tiene al cuestionario la misma que fue redacta por la propia tesista, donde se formuló las preguntas y respuestas que fueron contestadas de manera objetiva.

Por otro lado, también se tuvo como instrumento a las fichas, porque a través de ellas se esquematizó la información seleccionada, las cuales llegaron a servir como base para la realización del trabajo de investigación.

3.4 Técnicas para el procesamiento de información

Después de fórmulas las preguntas que contuvo el cuestionario se procedió a someterlo a los profesionales que conformaron la muestra, y posteriormente se creó la base de datos en el SPSS a fin de poder sacar los resultados a través de las respectivas tablas y figuras de investigación, para el cual, también se utilizó el Excel.

CAPÍTULO IV:

RESULTADOS

4.1 Resultados descriptivos

Variable I: Función jurídico-social de la familia

Dimensión: Orientación socioeducativa

Tabla 1: Influencia familiar para respeto de normas familiares y sociales

De acuerdo a su experiencia profesional, ¿Dentro de las familias actuales se evidencia la influencia de la familia sobre el respeto de las normas de convivencia familiar y social?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	7	10,6
	Es cierto	6	9,1
	No es cierto	12	18,2
	Totalmente incierto	41	62,1
	Total	66	100,0

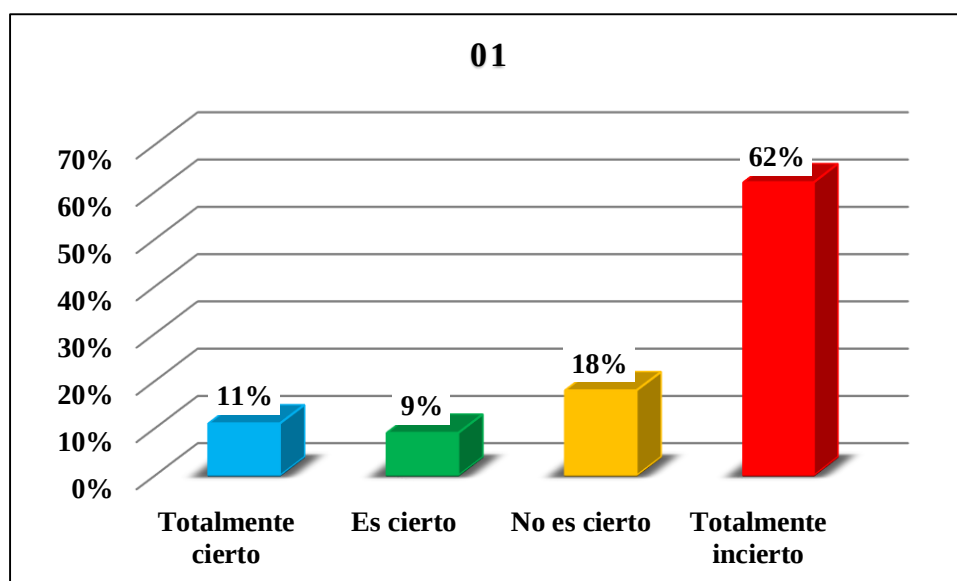


Figura 1: Influencia familiar para respeto de normas familiares y sociales

Interpretación:

En la tabla 01 y figura 01 se observa que, respondiendo a la pregunta formulada, un 11% de encuestados indicaron que es totalmente cierto, asimismo, un 09% indicaron que es cierto, mientras que un 18% señalaron que no es cierto y un 62% llegaron a indicar que es totalmente incierto.

Tabla 2: Participación activa parental en crianza de hijos

Desde su perspectiva profesional, ¿Con la participación activa de los padres en la formación de sus hijos se puede prevenir la comisión de infracciones de los menores?

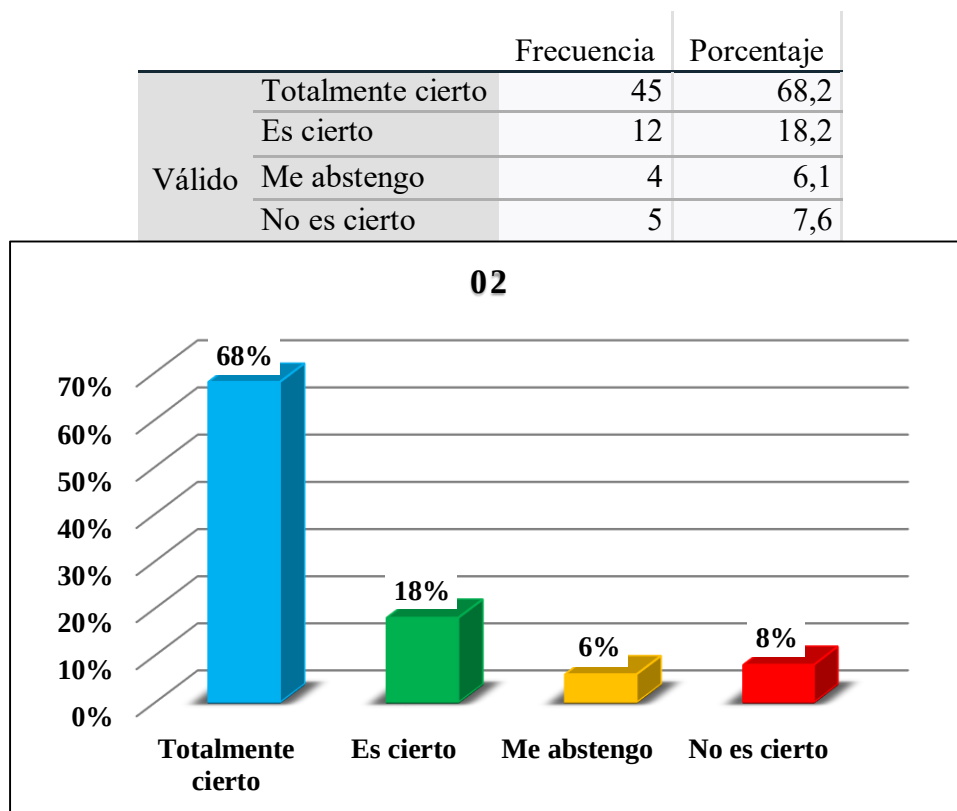


Figura 2: Participación activa parental en crianza de hijos

Interpretación:

De la tabla 02 y figura 02 se aprecia que, respondiendo a la pregunta formulada, un 68% de encuestados indicaron que lo preguntado es totalmente cierto, asimismo, un 18% indicaron que es cierto, mientras que un 6% se abstuvieron y un 8% indicaron que no es cierto lo preguntado.

Tabla 3: Buenas prácticas socioeducativas

Según su posición profesional, ¿Las prácticas de orientación socioeducativa que tiene su origen familiar y las provenientes de las instituciones públicas, puede incidir en el cumplimiento de los programas de prevención comunitaria de los jóvenes en conflicto con la ley penal?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	35	53,0
	Es cierto	22	33,3
	Me abstengo	4	6,1
	No es cierto	5	7,6
	Total	66	100,0

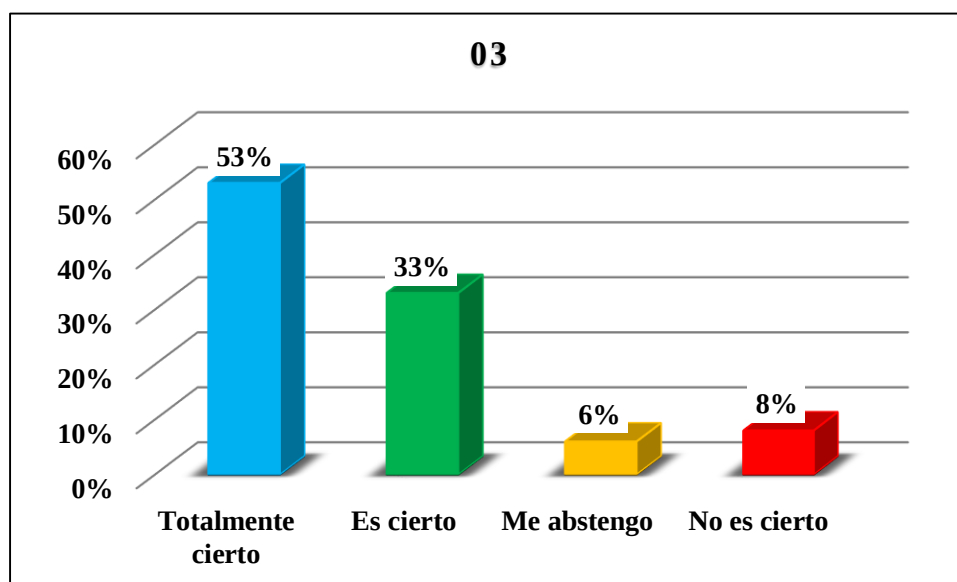


Figura 3: Buenas prácticas socioeducativas

Interpretación:

De acuerdo a la tabla 03 y figura 03, un 53% de encuestados indicaron que lo preguntado es totalmente cierto, asimismo, un 33% señalaron que es cierto, mientras que un 6% de encuestados su abstención y un 8% llegaron a señalar que no es cierto lo que se ha preguntado.

Tabla 4: Supervisión de padres a hijos como rol preventivo

Según su entender como profesional, ¿La supervisión de los padres sobre la actividad de sus hijos puede generar una reducción en el índice de comisión de hechos delictivos?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	41	62,1
	Es cierto	11	16,7
	Me abstengo	7	10,6
	No es cierto	7	10,6
	Total	66	100,0

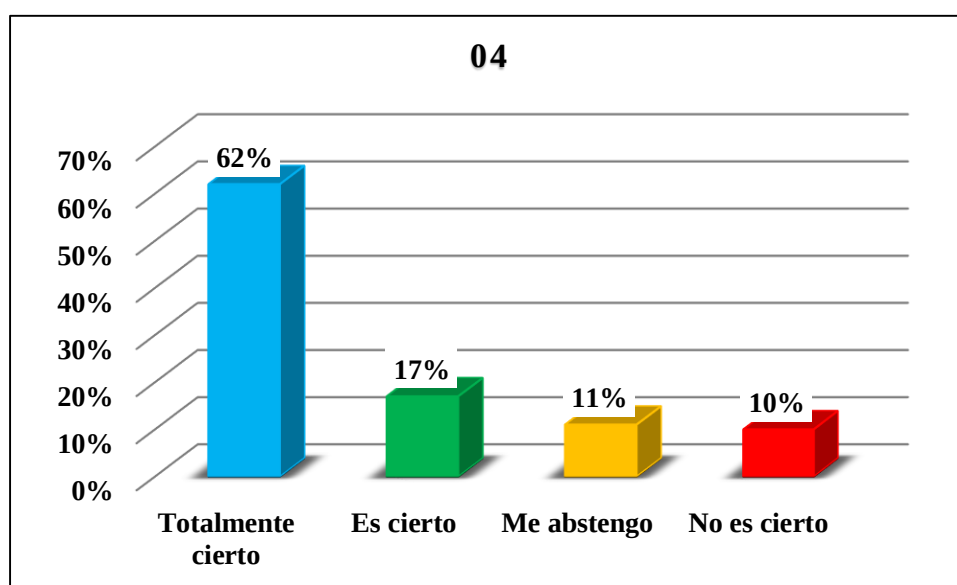


Figura 4: Supervisión de padres a hijos como rol preventivo

Interpretación:

De acuerdo a lo expresado tanto en la tabla 04 y figura 04, se aprecia que, respondiendo a lo preguntado, un 62% de encuestados indicaron que es totalmente cierto, asimismo, un 17% de ellos señalaron que es cierto, mientras que un 11% se abstuvieron y un 10% de ellos señalaron que no es cierto.

Dimensión: Integración afectiva y comunicativa

Tabla 5: Familias disfuncionales y comunicación efectiva

Desde su apreciación personal, ¿En las familias disfuncionales donde el nivel de comunicación efectiva entre padres e hijos es nulo, el índice de delincuencia juvenil se encuentra en crecimiento?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	38	57,6
	Es cierto	17	25,8
	No es cierto	7	10,6
	Totalmente incierto	4	6,1
	Total	66	100,0

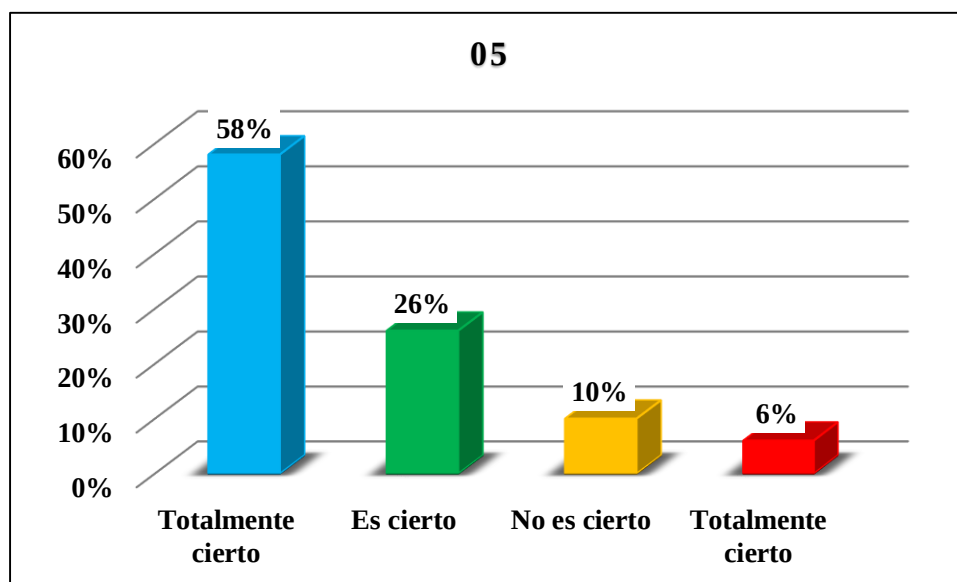


Figura 5: Familias disfuncionales y comunicación efectiva

Interpretación:

De conformidad a la tabla 05 y figura 05, se aprecia que, un 58% de encuestados indicaron que lo preguntado viene a ser totalmente cierto, asimismo, un 26% de ellos indicaron que es cierto, mientras que un 10% señalaron que no es cierto, y así también un 6% llegaron a indicar que es totalmente cierto.

Tabla 6: Practicas afectivas y comunicativas entre familiares

De acuerdo a su posición personalizada, ¿Las prácticas afectivas y comunicativas de parte de los integrantes de la familia, puede permitir que haya el cumplimiento de los programas implementadas a través de la coordinación interinstitucional con fines de prevenir las infracciones penales?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	41	62,1
	Es cierto	11	16,7
	Me abstengo	5	7,6
	No es cierto	9	13,6
	Total	66	100,0

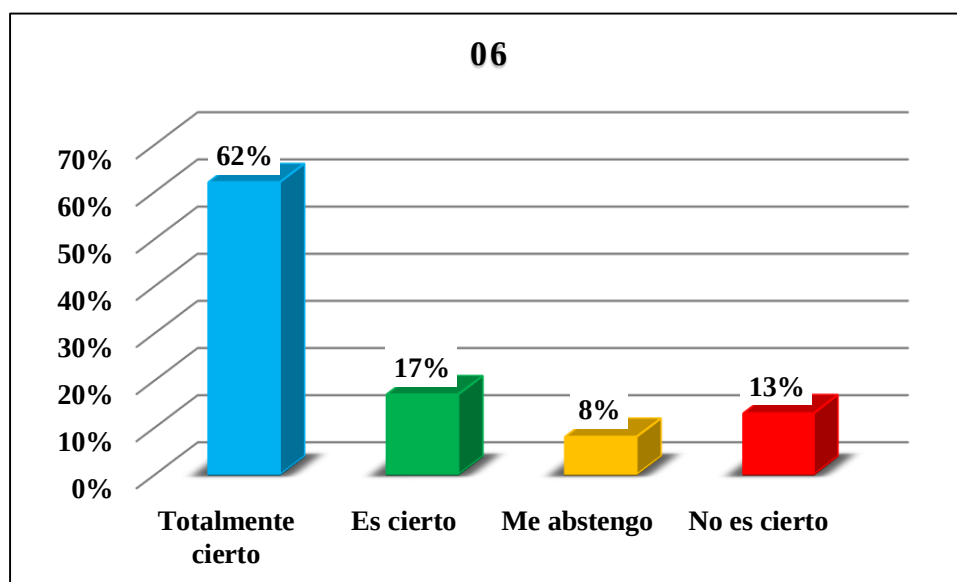


Figura 6: Practicas afectivas y comunicativas entre familiares

Interpretación:

De conformidad con la tabla 06 y figura 06, se aprecia que, ante la pregunta formulada, un 62% de encuestados indicaron que lo mencionado es totalmente cierto, asimismo, un 17% de ellos indicaron que es cierto, mientras que un 8% llegaron a abstenerse y un 13% señalaron que no es cierto.

Tabla 7: Falta de expresión de vínculos afectivos

Según su postura profesional, ¿La falta de expresión de vínculos afectivos entre los padres y sus respectivos hijos permite que estos últimos se encuentren más propensos de cometer hechos de naturaleza delictiva?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	43	65,2
	Es cierto	10	15,2
	Me abstengo	6	9,1
	No es cierto	7	10,6
	Total	66	100,0

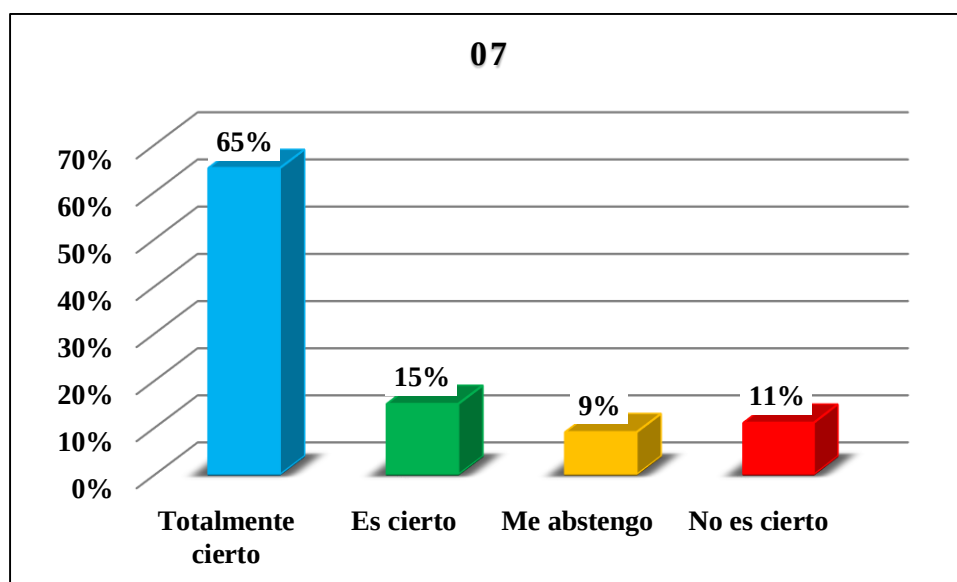


Figura 7: Falta de expresión de vínculos afectivos

Interpretación:

En la tabla 07 y figura 07, se observa que, un 65% de encuestados indicaron que lo cuestionado es totalmente cierto, asimismo, un 15% indicaron que es cierto, mientras que un 9% llegaron a abstenerse y un 11% señalaron que no es cierto lo que se ha preguntado.

Dimensión: Apoyo socioeconómico

Tabla 8: Menores y circunstancias de necesidad

Según su apreciación profesional, ¿Los menores que creen en condiciones de necesidad donde el acceso a recursos básicos para el bienestar es evidente se constituye en un elemento para que estos puedan cometer infracciones penales?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	46	69,7
	Es cierto	13	19,7
	Me abstengo	4	6,1
	No es cierto	3	4,5
	Total	66	100,0

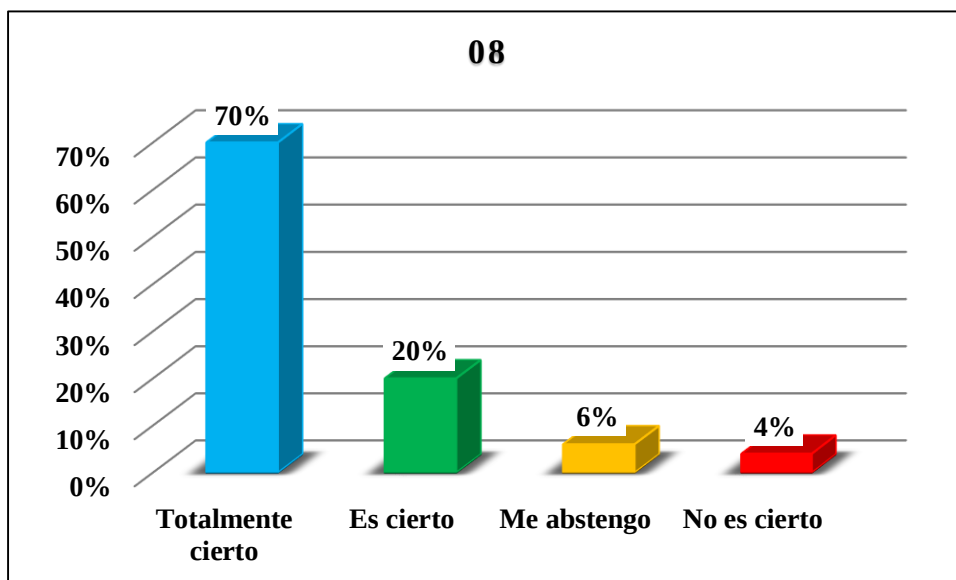


Figura 8: Menores y circunstancias de necesidad

Interpretación:

En la tabla 08 y figura 08 se observa que, respondiendo a la pregunta formulada, un 70% indicaron que es totalmente cierto, asimismo, un 20% llegaron a indicar que es cierto, mientras que un 6% se abstuvieron y un 4% indicaron que no es cierto.

Tabla 9: Apoyo familia socioeconómico a los menores

Según su entendimiento personal, ¿Los apoyos socioeconómicos que se suscitan dentro de las familias, puede constituirse en un elemento que permite que los jóvenes en conflicto con la ley penal asistan a los servicios de atención y acompañamiento?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	45	68,2
	Es cierto	13	19,7
	Me abstengo	4	6,1
	No es cierto	4	6,1
	Total	66	100,0

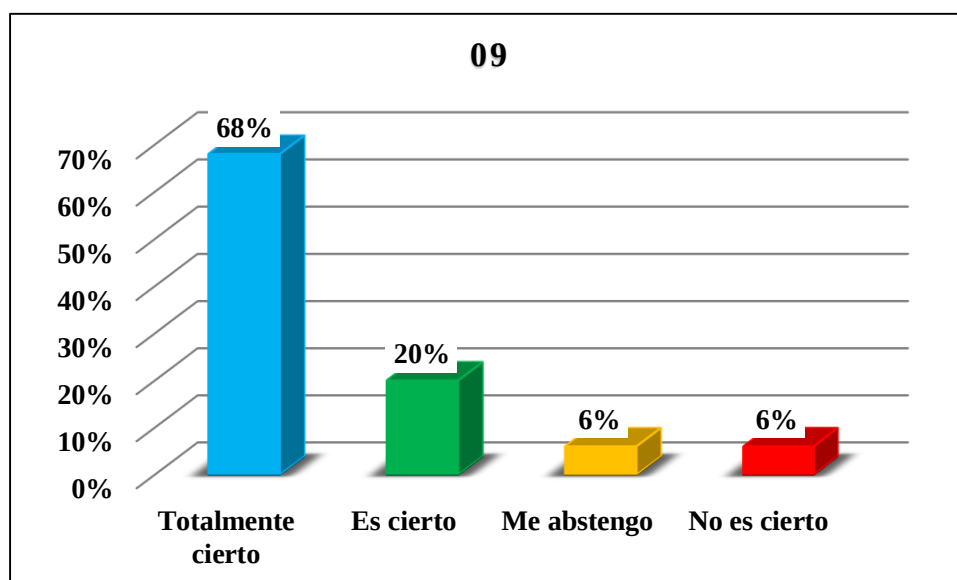


Figura 9: Apoyo familia socioeconómico a los menores

Interpretación:

De la tabla 09 y figura 09, se aprecia que un 68% de encuestados al responder la pregunta formulada indicaron que es totalmente cierto, asimismo, un 20% de ellos señalaron que es cierto, mientras que un 6% se abstuvieron y un 6% de ellos indicaron que no es cierto lo preguntado.

Tabla 10: Participación de jóvenes en programas de asistencia

Desde su apreciación profesional, ¿La participación de los jóvenes en programas de asistencia familiar puede generar consecuencia de prevención de hechos delictivos?

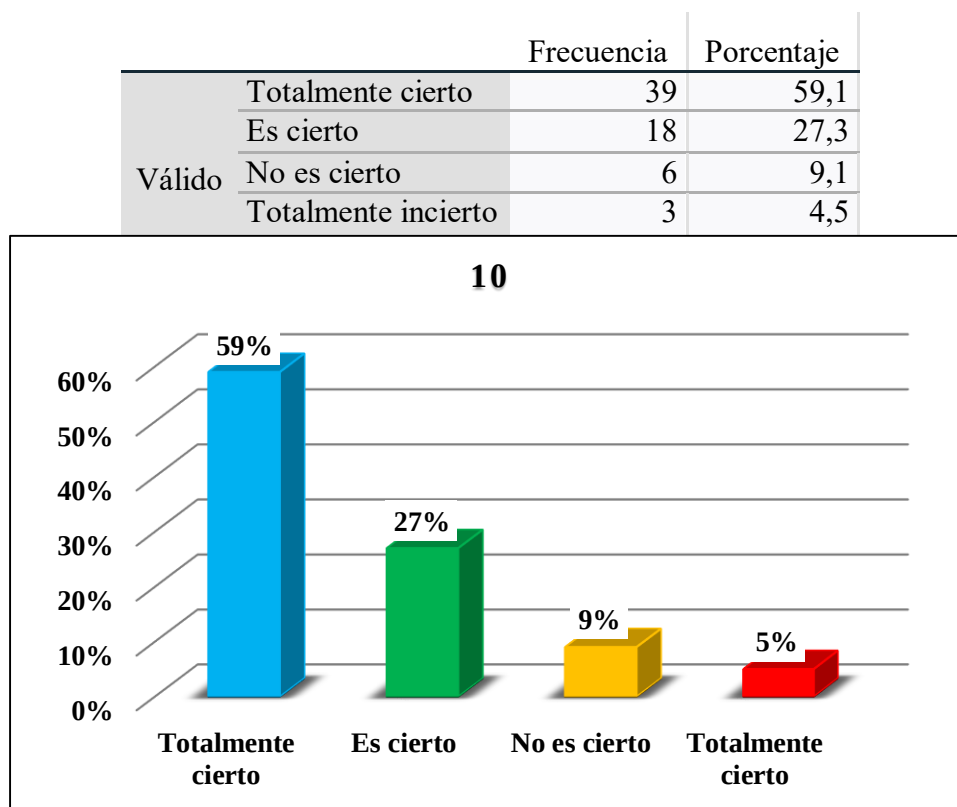


Figura 10: Participación de jóvenes en programas de asistencia

Interpretación:

De la tabla 10 y figura 10 se aprecia que, un 59% de encuestados llegaron a indicar que es totalmente cierto lo preguntado, del mismo modo, un 27% de ellos indicaron que es cierto, mientras que un 9% llegaron a indicar que no es cierto, así como también un 5% indicaron que es totalmente cierto.

Variable D: Intervención de I.P., en la prevención del delito juvenil
Dimensión: Programas de prevención comunitaria

Tabla 11: Evidencia de existencia de programas municipales

De acuerdo a su experiencia profesional, ¿Estatalmente se evidencia la existencia de programas municipales orientados a jóvenes en riesgo de comisión de infracciones?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	50	75,8
	Es cierto	6	9,1
	Me abstengo	4	6,1
	No es cierto	6	9,1
	Total	66	100,0

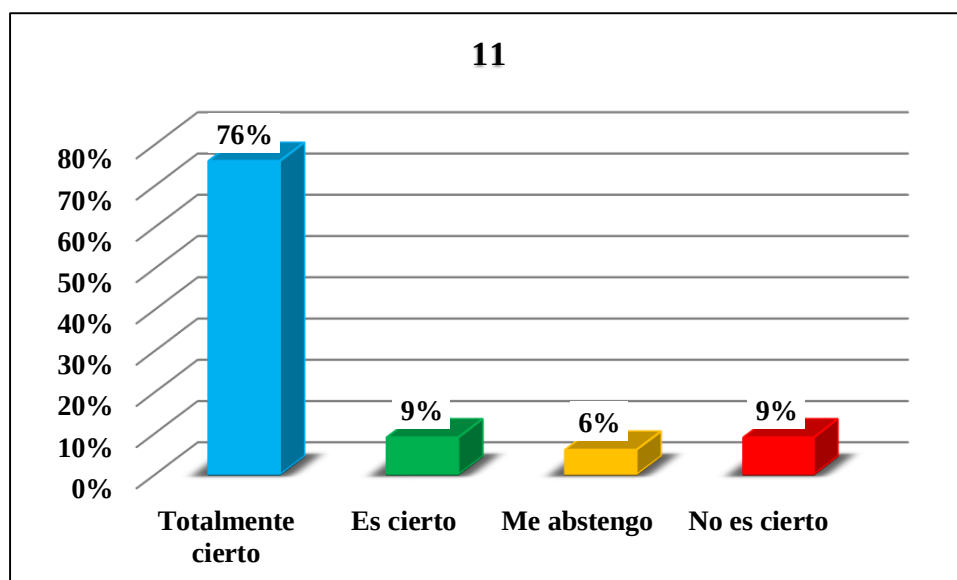


Figura 11: Evidencia de existencia de programas municipales

Interpretación:

De la tabla 11 y figura 11, se aprecia que, un 76% de encuestados indicaron que lo preguntado es totalmente cierto, asimismo, un 9% de ellos indicaron que es cierto, mientras que un 6% se abstuvieron y un 9% indicaron que no es cierto.

Tabla 12: Participación de menores infractores de talleres de prevención

Desde su postura personal, ¿La participación de los menores en coberturas de talleres y actividades de prevención sobre la comisión de infracciones penales puede desencadenar una reducción de hechos ilícitos?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	41	62,1
	Es cierto	10	15,2
	Me abstengo	6	9,1
	No es cierto	9	13,6
	Total	66	100,0

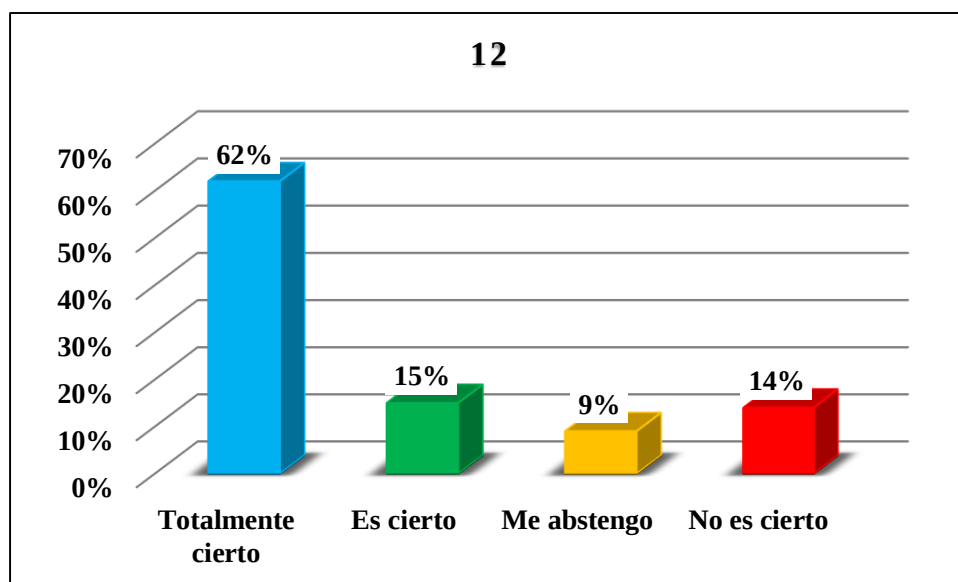


Figura 12: Participación de menores infractores de talleres de prevención

Interpretación:

De acuerdo a la tabla 12 y figura 12 se aprecia que, un 62% de encuestados indicaron que es totalmente cierto lo preguntado, del mismo modo, un 15% indicaron que es cierto, mientras que un 9% se abstuvieron y un 14% llegaron a indicar que no es cierto lo preguntado.

Tabla 13: Evaluación del impacto de programas de prevención

Según su experiencia profesional, ¿La evaluación del impacto de programas de prevención frente a menores infractores permitirá que se mejoren dichos programas?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	35	53,0
	Es cierto	18	27,3
	No es cierto	7	10,6
	Totalmente incierto	6	9,1
	Total	66	100,0

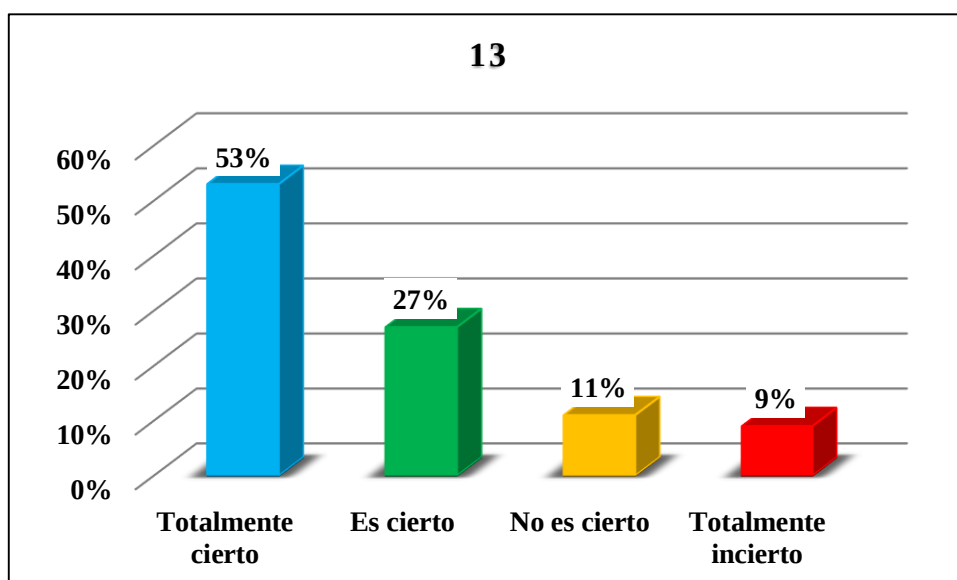


Figura 13: Evaluación del impacto de programas de prevención

Interpretación:

De acuerdo a la tabla 13 y figura 13, se observa que, un 53% de encuestados, indicaron que es totalmente cierto lo preguntado, asimismo, un 27% señalaron que es cierto, mientras que un 11% señalaron que no es cierto, como así también un 9% indicaron que no es totalmente cierto.

Dimensión: Coordinación interinstitucional

Tabla 14: Articulación de instituciones públicas en temas de prevención

Desde su posición personal, ¿El nivel de articulación entre instituciones públicas (policías, municipios, etc.) respecto a la prevención de infracciones penales resulta siendo efectiva?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	5	7,6
	Es cierto	3	4,5
	No es cierto	14	21,2
	Totalmente incierto	44	66,7
	Total	66	100,0

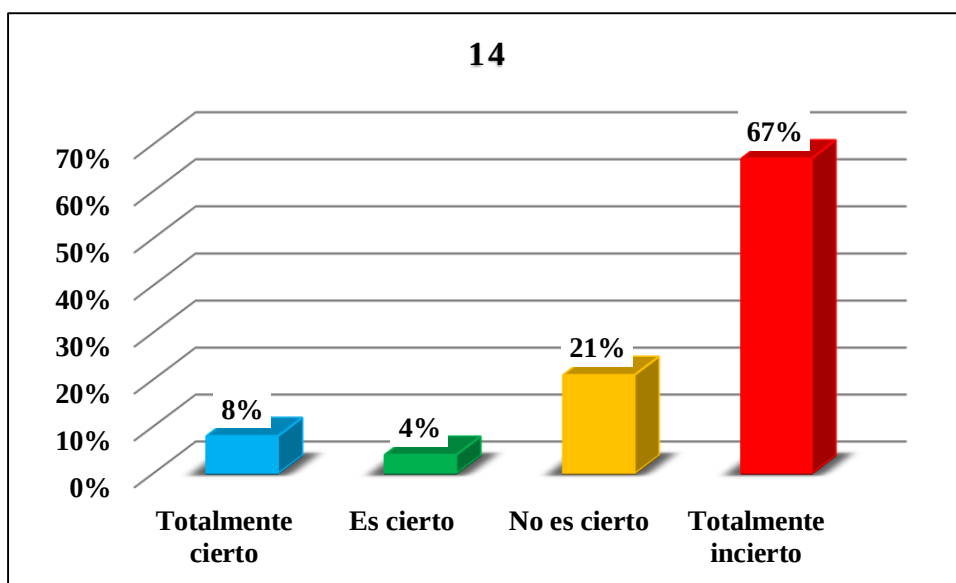


Figura 14: Articulación de instituciones públicas en temas de prevención

Interpretación:

De la tabla 14 y figura 14, se aprecia que, un 8% de encuestados señalaron que es totalmente cierto, asimismo, un 4% indicaron que es cierto, mientras que un 21% de ellos han indicado que no es cierto, mientras que un 67% han señalado que es totalmente incierto.

Tabla 15: Cumplimiento de funciones jurídico-sociales

De acuerdo a su posición personalizada, ¿El cumplimiento efectivo de la función jurídico-social de las familias e instituciones públicas, puede generar incidencias positivas en la prevención de delitos juveniles, porque permitirá que haya un trabajo sistematizado, donde se implemente programas preventivos, servicios de atención social y acompañamiento para los jóvenes?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	52	78,8
	Es cierto	8	12,1
	Me abstengo	3	4,5
	No es cierto	3	4,5
	Total	66	100,0

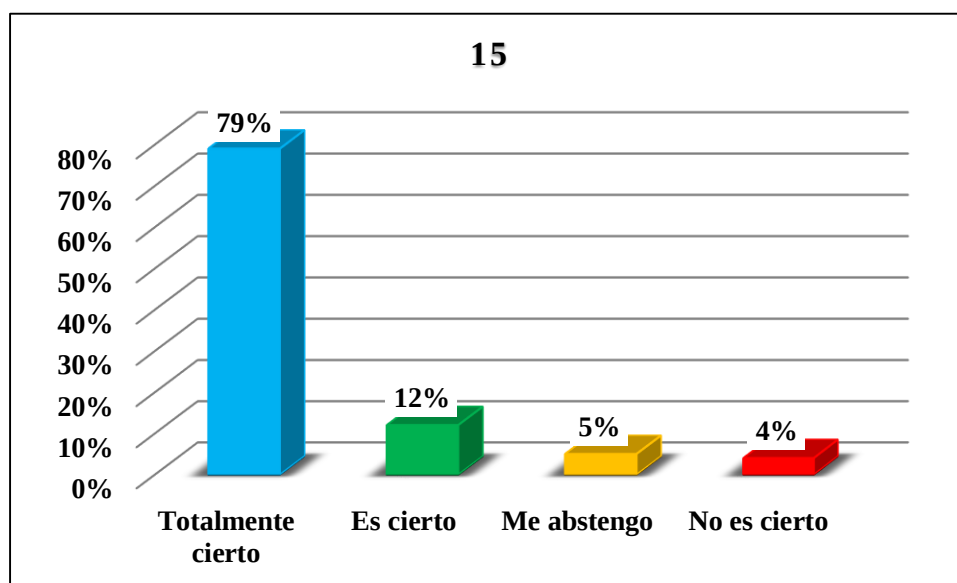


Figura 15: Cumplimiento de funciones jurídico-sociales

Interpretación:

De la tabla 15 y figura 15 se desprende que, un 79% de encuestados indicaron que lo preguntado es totalmente cierto, asimismo, un 12% indicaron que es cierto, mientras que un 5% se abstuvieron y un 4% llegaron a indicar que lo preguntado no viene a ser cierto.

Tabla 16: Políticas estatales de prevención de infracciones

Según su posición profesional, ¿Las políticas estatales que determinan la participación de instituciones educativas en redes de prevención de las actividades delictivas de los menores resulta siendo eficiente en la realidad?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	4	6,1
	Es cierto	5	7,6
	No es cierto	23	34,8
	Totalmente incierto	34	51,5
	Total	66	100,0

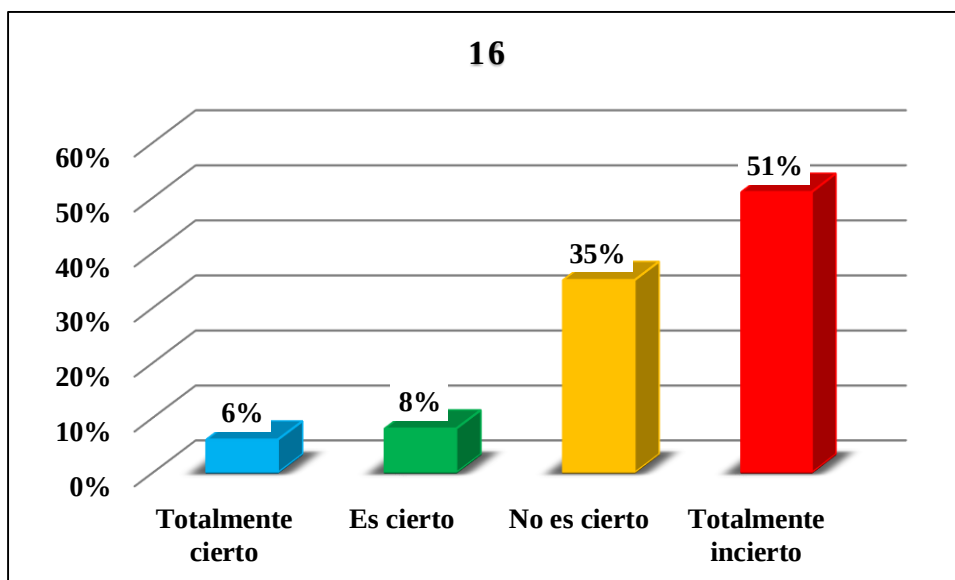


Figura 16: Políticas estatales de prevención de infracciones

Interpretación:

De la tabla 16 y figura 16, se desprende que un 6% de encuestados indicaron que lo preguntado es totalmente cierto, asimismo, un 8% indicaron que es cierto, mientras que un 35% señalaron que no es cierto y un 51% llegaron a precisar que es totalmente incierto lo preguntado.

Dimensión: Servicios de atención y acompañamiento

Tabla 17: Acceso a servicios psicológicos

Desde su postura personal, ¿El acceso de los jóvenes a los servicios psicológicos y sociales de manera gratuita puede generar incidencias positivas en la prevención de infracciones penales?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	33	50,0
	Es cierto	22	33,3
	No es cierto	6	9,1
	Totalmente incierto	5	7,6
	Total	66	100,0

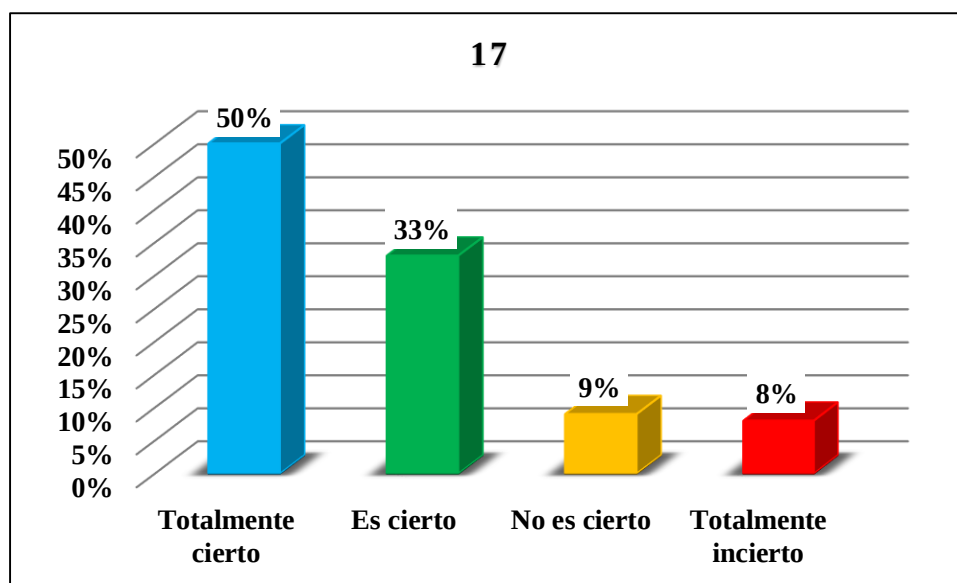


Figura 17: Acceso a servicios psicológicos

Interpretación:

De acuerdo a la tabla 17 y figura 17, se aprecia que un 50% de encuestados indicaron que lo preguntado viene a ser totalmente cierto, asimismo, un 33% indicaron que es cierto, mientras que un 9% señalaron que no es cierto y un 8% que es totalmente cierto.

Tabla 18: Intervención estatal en programas y talleres a menores

Según su posición profesional, ¿Si el número de intervenciones de los servicios de protección de menores llega a incrementarse, también se llegará a incrementar la prevención en comisión de infracciones?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	45	68,2
	Es cierto	7	10,6
	Me abstengo	6	9,1
	No es cierto	8	12,1
	Total	66	100,0

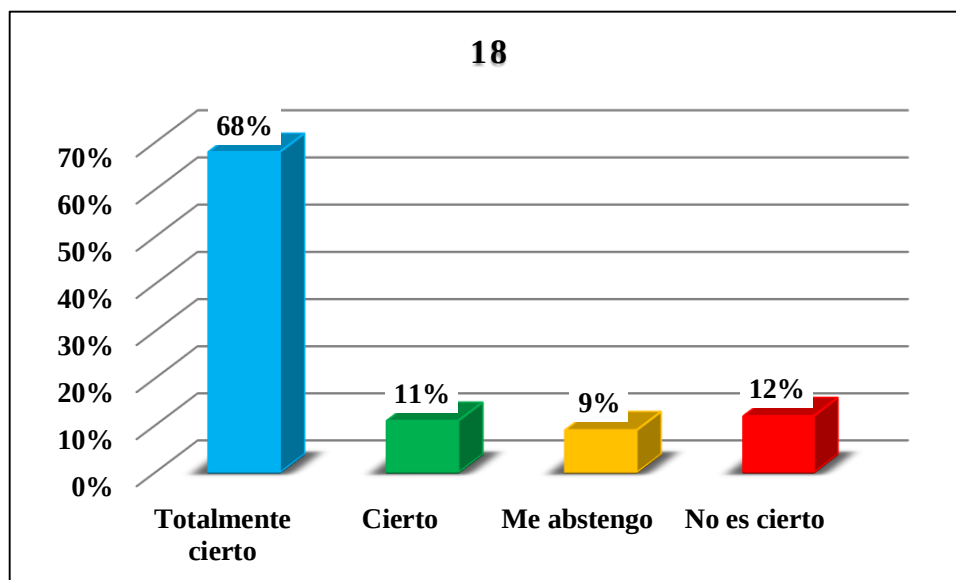


Figura 18: Intervención estatal en programas y talleres a menores

Interpretación:

Conforme a la tabla 18 y figura 18 se observa que un 68% de encuestados indicaron que es totalmente cierto lo preguntado, asimismo un 11% indicaron que es cierto, mientras que un 9% se abstuvieron y un 12% no es cierto lo que se ha llegado a preguntar.

Tabla 19: Cumplimiento de funciones de familiares y sociedad

Desde su posición personal, ¿Si es que dentro de la familia se hace efectivo el cumplimiento de sus funciones de educación jurídico y social, así como la implementación de políticas de prevención de parte del Estado, las infracciones de los menores pueden llegar a disminuir?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	52	78,8
	Es cierto	8	12,1
	No es cierto	2	3,0
	Totalmente incierto	4	6,1
	Total	66	100,0

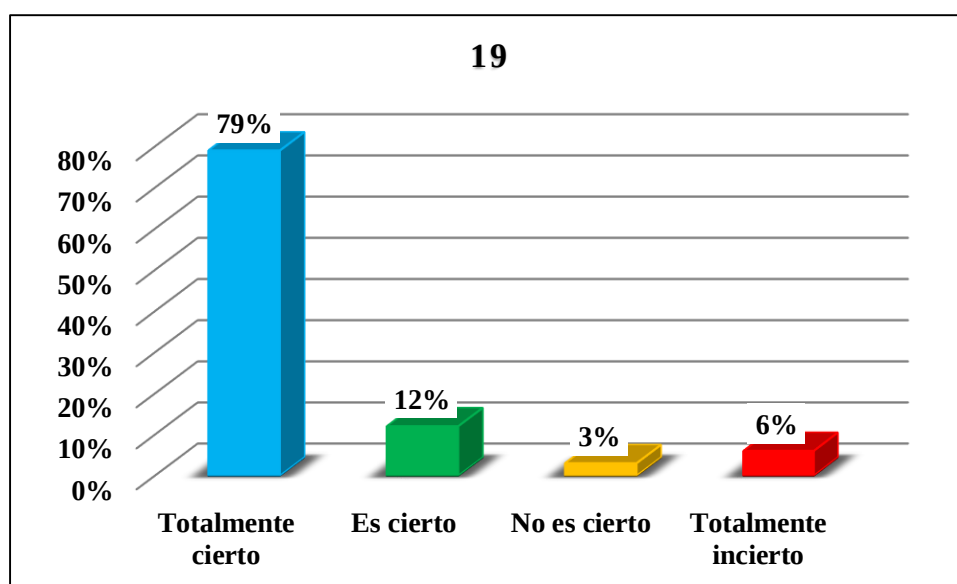


Figura 19: Cumplimiento de funciones de familiares y sociedad

Interpretación:

De acuerdo a la tabla 19 y figura 19, se observa que un 79% de encuestados indicaron que lo preguntado es totalmente cierto, asimismo, un 12% de ellos llegaron a indicar que es cierto, mientras que un 3% llegaron a señalar que no es cierto y un 6% señalaron que es totalmente incierto.

Tabla 20: Programas de reinserción social de menores infractores

Según su posición profesional, ¿La existencia de programas de reinserción para los menores infractores necesita de mayor avocamiento estatal para que pueda llegar a cumplir sus finalidades y sus objetivos?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente cierto	41	62,1
	Es cierto	8	12,1
	Me abstengo	10	15,2
	No es cierto	7	10,6
	Total	66	100,0

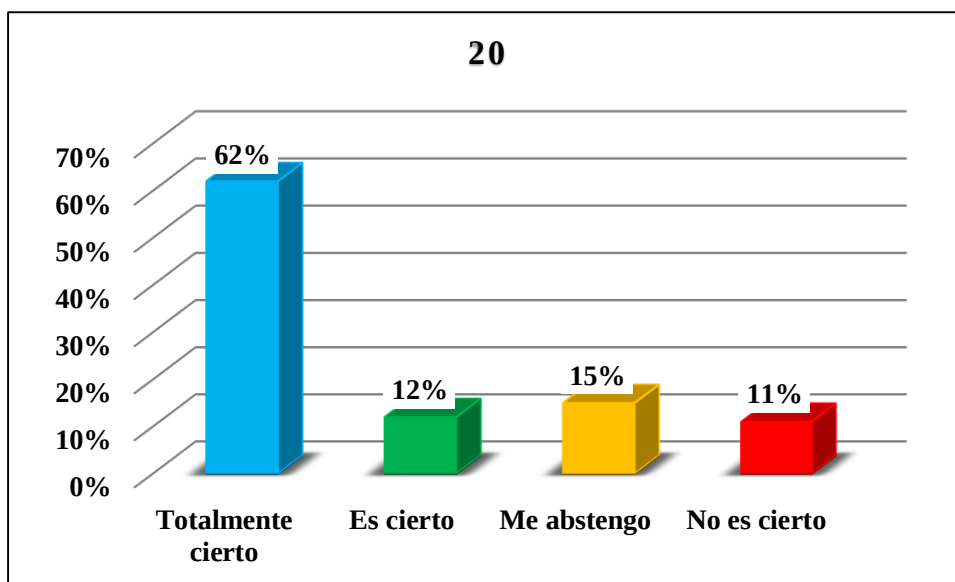


Figura 20: Programas de reinserción social de menores infractores

Interpretación:

De acuerdo a la tabla 20 y figura 20, se aprecia que de lo preguntado un 62% de encuestados indicaron que lo preguntado es totalmente cierto, asimismo, un 12% indicaron que es cierto, mientras que un 15% de encuestados se abstuvieron de responder y un 11% de ellos indicaron que no es cierto.

4.2 Contrastación de hipótesis

Como hipótesis general se planteó: El cumplimiento efectivo de la función jurídico-social de la familia e instituciones públicas, incide en la prevención del delito juvenil en Huacho, año 2024, porque permitirá que haya un trabajo sistematizado, donde se implemente programas preventivos, servicios de atención social y acompañamiento para los jóvenes, lo cual, se contrastó con las respuestas de la pregunta contenida en la tabla 15 y figura 15, donde se preguntó: ¿El cumplimiento efectivo de la función jurídico-social de las familias e instituciones públicas, puede generar incidencias positivas en la prevención de delitos juveniles, porque permitirá que haya un trabajo sistematizado, donde se implemente programas preventivos, servicios de atención social y acompañamiento para los jóvenes?, la cual, ha sido respondida por un 79% de encuestados indicaron que lo preguntado es totalmente cierto, asimismo, un 12% indicaron que es cierto, mientras que un 5% se abstuvieron y un 4% llegaron a indicar que lo preguntado no viene a ser cierto. Con lo cual, se acepta la hipótesis.

Asimismo, como hipótesis específica 01, se planteó: Las prácticas de orientación socioeducativa de parte de la familia y las instituciones públicas, permitirá el cumplimiento de los programas de prevención comunitaria de los jóvenes en conflicto con la ley penal, la cual, se busca contrastar con las respuestas a la pregunta contenida en la tabla 03 y figura 03, donde la pregunta fue: ¿Las prácticas de orientación socioeducativa que tiene su origen familiar y las provenientes de las instituciones públicas, puede incidir en el cumplimiento de los programas de prevención comunitaria de los jóvenes en conflicto con la ley penal?, la cual, ha sido respondida por un 53% de encuestados que llegaron a mencionar que lo preguntado es totalmente cierto, asimismo, un 33% señalaron

que es cierto, mientras que un 6% de encuestados su abstención y un 8% llegaron a señalar que no es cierto lo que se ha preguntado.

Como hipótesis específica 02, se planteó: Las prácticas afectivas y comunicativas de parte de la familia, permitirá el cumplimiento de los programas implementadas a través de la coordinación interinstitucional con fines de prevenir las infracciones penales, la que ha sido contrastada con las respuestas a la pregunta contenida en la tabla 06 y figura 06, donde se preguntó: ¿Las prácticas afectivas y comunicativas de parte de los integrantes de la familia, puede permitir que haya el cumplimiento de los programas implementadas a través de la coordinación interinstitucional con fines de prevenir las infracciones penales?, la misma que ha sido respondida por un 62% de encuestados que indicaron que lo mencionado es totalmente cierto, asimismo, un 17% de ellos indicaron que es cierto, mientras que un 8% llegaron a abstenerse y un 13% señalaron que no es cierto.

Del mismo modo, se planteó la hipótesis específica 03: Los apoyos socioeconómicos familiares, permitirá que los jóvenes en conflicto con la ley penal asistan a los servicios de atención y acompañamiento, la cual, ha sido contrastada con las respuestas a la pregunta contenida en la tabla 09 y figura 09, donde se llegó a preguntar: ¿Los apoyos socioeconómicos que se suscitan dentro de las familias, puede constituirse en un elemento que permite que los jóvenes en conflicto con la ley penal asistan a los servicios de atención y acompañamiento?, la que ha sido respondida por un 68% de encuestados que al responder la pregunta formulada indicaron que es totalmente cierto, asimismo, un 20% de ellos señalaron que es cierto, mientras que un 6% se abstuvieron y un 6% de ellos indicaron que no es cierto lo preguntado.

CAPÍTULO V:

DISCUSIONES

5.1 Discusión de resultados

En este trabajo se ha conseguido resultados como el contenido en la tabla 16 y figura 16, donde se preguntó: ¿Las políticas estatales que determinan la participación de instituciones educativas en redes de prevención de las actividades delictivas de los menores resulta siendo eficiente en la realidad?, la cual, ha sido respondida por un 6% de encuestados indicaron que lo preguntado es totalmente cierto, asimismo, un 8% indicaron que es cierto, mientras que un 35% señalaron que no es cierto y un 51% llegaron a precisar que es totalmente incierto lo preguntado.

Dicho resultado, se condice con lo indicado por Angulo y Collantes (2023) quienes indicaron que, las políticas ineficientes que han sido instauradas por el Estado llegan a generar incidencias en temas de prevención de comisión de delitos de parte de los menores y ello afecta directamente a la sociedad en su conjunto, por ende, dichas políticas instauradas por el Estado deben de enfocarse a las causas que generan la delincuencia juvenil los cuales vienen a ser la ausencia de oportunidades a nivel laboral, educativo, la pobreza, la falta de unión familiar, factores como la violencia, los de índole económico y social.

Del mismo modo, se ha conseguido resultados como el contenido en la tabla 05 y figura 05, donde se preguntó: ¿En las familias disfuncionales donde el nivel de comunicación efectiva entre padres e hijos es nulo, el índice de delincuencia juvenil se

encuentra en crecimiento?, la cual, ha sido respondida por un, 58% de encuestados que indicaron que lo preguntado viene a ser totalmente cierto, asimismo, un 26% de ellos indicaron que es cierto, mientras que un 10% señalaron que no es cierto, y así también un 6% llegaron a indicar que es totalmente cierto.

Dicho resultado guarda relación con lo sostenido por Angulo y Collantes (2023) quienes indican que, a nivel social se ha observado que la falta de estructuras familiares sólidas, las familias desintegradas, las violencias domésticas, la ausencia de apoyos emocionales, los factores sociales negligentes, la situación personal de los menores en ser expuestos a ambientes violentos, la ausencia de supervisiones y controles parentales, la influencia de personas involucradas en comisión de delitos, entre otros han generado que los adolescentes y menores lleguen a involucrarse en la comisión de los delitos que de manera directa llegan a perjudicar a la sociedad de manera directa.

Del mismo modo, se condice con la conclusión de Mestas (2025), quien indica que, las familias disfuncionales llegan a perjudicar de manera directa a los miembros de la familia donde los menores de edad son los que sufren de las consecuencias de la disfuncionalidad y los padres no llegan a generar la reparación de los daños que llegan a ocasionar a sus hijos.

Por otro lado, también se consiguió resultados como el contenido en la tabla 08 y figura 08, donde se preguntó: ¿Los menores que creen en condiciones de necesidad donde el acceso a recursos básicos para el bienestar es evidente se constituye en un elemento para que estos puedan cometer infracciones penales?, la cual, ha sido respondida por un 70% de encuestados que, indicaron que es totalmente cierto, asimismo, un 20% llegaron a indicar que es cierto, mientras que un 6% se abstuvieron y un 4% indicaron que no es cierto.

Dicho resultado guarda coherencia con lo mencionado por Angulo y Collantes (2023) quienes indicaron que, el factor económico también se encuentra, la falta de oportunidades laborales a los menores de parte del propio Estado a través de diferentes órganos con las cuales cuenta, o el ofertamiento de empleos en condiciones que no son óptimos para los menores de edad, el alto índice de consumo de drogas de los menores.

Del mismo modo, con lo indicado por Mestas (2025), quien indica que, uno de los grandes problemas que llegan a afrontar las familias disfuncionales es lo relacionado al aspecto económico y por dicho factor las personas que integran las familias disfuncionales generan problemas entre sí y al no tener alternativas de solución económica se generan actos de violencia entre sí. La criminalidad juvenil llega a generar una problemática en la actualidad y ello ocasiona un fenómeno complejo con el cual se debe lidiar de manera adecuada.

CAPÍTULO VI:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Primero: El cumplimiento efectivo de la función jurídico-social de parte de la familia y las instituciones públicas del Estado, puede generar incidencias positivas en la prevención del delito juvenil, porque permitirá que haya un trabajo sistematizado, donde se implemente programas preventivos, servicios de atención social y acompañamiento para los jóvenes.

Segundo: Las prácticas de orientación socioeducativa que llega a implementarse dentro del seno familiar y las instituciones públicas del Estado, puede permitir que haya cumplimiento de los programas de prevención comunitaria de los jóvenes en conflicto con la ley penal.

Tercero: Las prácticas afectivas y comunicativas dentro del seno la familiar puede permitir que haya el cumplimiento de los programas implementadas a través de la coordinación interinstitucional con fines de prevenir las infracciones penales de los menores.

Cuarto: Los apoyos socioeconómicos a los menores de parte de los integrantes de la familia, puede permitir que los jóvenes en conflicto con la ley penal asistan a los servicios de atención y acompañamiento y de ese modo no cometan infracciones penales de manera reincidente.

6.2 Recomendaciones

Primero: Se recomienda la implementación de programas de asistencia y acompañamiento para los jóvenes que se encuentran en condición de susceptibles de cometer infracciones de naturaleza penal, los cuales deben de ser de manera itinerante, es decir, llegando más cerca de los jóvenes de manera más oportuna y en articulación con las instancias administrativas más cercanas a la sociedad.

Segundo: Se recomienda que se haga coordinación interinstitucional de las Fiscalías de Familia, los Juzgados de Familia, las DEMUNAS, Policía Nacional, Instituciones Educativas e incluso grupos sociales como barrios, comunidades y otros, para que de ese modo se articule un trabajo sistematizado para dar respuesta de prevención a los jóvenes de manera más oportuna, a fin de que estos no lleguen a cometer infracciones de naturaleza penal.

Tercero: Se recomienda que, las instituciones estatales como las Fiscalías de Familia, los Juzgados de Familia, DEMUNAS, entre otros, realicen charlas a los jóvenes tanto en las instituciones estatales, como también a nivel comunitario, para que hagan entender que la comisión de infracciones penales conlleva a que se generen consecuencias penales perjudiciales.

CAPÍTULO VII:

REFERENCIAS

7.1 Referencias documentales

Decreto Legislativo N° 295. (1984). Código Civil.

7.2 Referencias bibliográficas

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014), *Metodología de la investigación*.

Sexta edición. Editorial: MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES,
S.A. DE C.V.

Martínez, E. (2018). *Delincuencia Juvenil: causas y análisis*. Panamá: Editorial
Seguridad y Defensa.

Montes, D. (2022). *Delincuencia organizada, transnacional y protección de testigos*.
Barcelona, España: Bosch Editor.

Ramírez, R. (2016). *Proyecto de investigación. Como se hace una tesis*. Lima: Fondo
Editorial AMADP

Rubio, M. y Arce, E. (2019). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano*. Lima:
Fondo Editorial PUCP.

Varsi, E. (2012). *Tratado de Derecho de Familia. La nueva teoría institucional y
jurídica de la familia*. Tomo I. Lima: Gaceta Jurídica S.A.

7.3 Referencias hemerográficas

Abanto, W. (2016). *Conductas antisociales y resiliencia en adolescentes infractores de
la ciudad de Chiclayo*. Tesis de pregrado, repositorio Institucional de la
Universidad Señor de Sipán. Pimentel – Perú.

- Acevedo, L., y Vidal, E. H. (2019). *La familia, la comunicación humana y el enfoque sistémico en su relación*. Medisan, 131-145.
- Acosta, L. V., Bravo, Y. E., y Vergara, M. A. (2023). *Funcionamiento familiar en menores infractores de la ley en el Barrio Edurma 2000 en el municipio de Magangué – Bolívar*. Tesis de titulación. Repositorio Institucional de la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR. Sucre – Colombia.
- Angulo, O. M., y Collantes, R. E. (2023). *Políticas de Estado para la prevención de la delincuencia juvenil en Lima Metropolitana, 2023*. Tesis de titulación. Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Ica. Chíncha – Perú.
- Bonilla, M. E., y Tobón, M. (2020). *Menores infractores y procesos educativos: análisis cualitativo desde la perspectiva de los actores en Santander Colombia*. El Ágora, 190- 203.
- Cantarero, R. (1987). *Delincuencia juvenil y sociedad en transformación: derecho penal y procesal de menores*. Tesis Doctoral dissertation, Universidad Complutense de Madrid. Madrid – España.
- Carrillo, G. V. (2024). *Causas de la delincuencia juvenil y sus posibles soluciones en el Derecho comparado 2021*. Tesis de titulación. Repositorio Institucional de la Universidad de San Martín de Porres. Lima – Perú.
- Coronel, V. T. (2022). *La dinámica familiar y la conducta delictiva de los adolescentes de 13 a 17 años del CAI Virgilio Guerrero*. Tesis de titulación. Repositorio Institucional de la Universidad Central del Ecuador. Quito – Ecuador.
- Dávila, Y. (2015). *La Influencia de la Familia en el Desarrollo de Apego*. Revista de la Universidad de Cuenca, 57, 121-130.

- Fuster, P., y Thomas, I. (1975). *Factores familiares de la delincuencia juvenil*. Revista de Psiquiatría, 3, 1, 11-28.
- Jara, C. V. (2023). *La delincuencia juvenil y su incidencia en la seguridad pública*. Tesis de titulación. Universidad Técnica de Ambato. Ambato – Ecuador.
- Mestas, P. P. (2025). *Relación entre las familias disfuncionales y los menores infractores en la Ciudad de Juliaca, 2023*. Tesis de titulación. Repositorio Institucional de la Universidad Privada San Carlos. Puno – Perú.
- Parralejo, S. (2024). *El papel de la familia en la delincuencia juvenil: teorías y propuestas de intervención*. Tesis de fin de grado. Repositorio Institucional de la Universidad Rey Juan Carlos. Madrid – España.
- Sánchez, E. (2018). *Factores sociofamiliares influyentes en el desarrollo personal y social de los adolescentes infractores del Centro Juvenil Alfonso Ugarte*. Tesis de pregrado. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional San Agustín. Arequipa – Perú.
- Vásquez, S. M. (2023). *Soporte familiar en el comportamiento de los adolescentes infractores del programa de justicia juvenil restaurativa – 2022*. Tesis de titulación. Repositorio Institucional de la Universidad Señor de Sipán. Pimentel – Perú.

7.4 Referencias electrónicas

- Aizpurúa, M., Aizpurúa, M., Jacobo, M. y Castillo, V. (2021). *La delincuencia juvenil, una situación que amenaza a la sociedad*.
<http://repositorio.umecit.edu.pa/handle/001/4702>

Ccopa, F. (2020). *Factores de la delincuencia juvenil en el Perú desde el enfoque preventivo*. <https://www.redalyc.org/journal/5859/585968118011/html/>.

Dos Santos, J. A. (s.f.). *El iusnaturalismo y el positivismo jurídico*.
[file:///C:/Users/Sin%20nombre/Downloads/El+Iusnaturalismo+y+el+positivismo+jur%C3%ADdico+corregido%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Sin%20nombre/Downloads/El+Iusnaturalismo+y+el+positivismo+jur%C3%ADdico+corregido%20(1).pdf)

Villalobos, H. M. (2024). *La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la seguridad ciudadana. Una justicia sin rostro humano no es justicia*.
<file:///C:/Users/Sin%20nombre/Downloads/980-Texto%20del%20art%C3%ADculo-4466-1-10-20240701.pdf>

ANEXOS:

Anexo 01: Instrumento de recolección de datos

Variable I: Función jurídico-social de la familia

Dimensión: Orientación socioeducativa

1.- De acuerdo a su experiencia profesional, ¿Dentro de las familias actuales se evidencia la influencia de la familia sobre el respeto de las normas de convivencia familiar y social?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo
- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

2.- Desde su perspectiva profesional, ¿Con la participación activa de los padres en la formación de sus hijos se puede prevenir la comisión de infracciones de los menores?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo
- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

3.- Según su posición profesional, ¿Las prácticas de orientación socioeducativa que tiene su origen familiar y las provenientes de las instituciones públicas, puede incidir en el cumplimiento de los programas de prevención comunitaria de los jóvenes en conflicto con la ley penal?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo

- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

4.- Según su entender como profesional, ¿La supervisión de los padres sobre la actividad de sus hijos puede generar una reducción en el índice de comisión de hechos delictivos?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo
- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

Dimensión: Integración afectiva y comunicativa

5.- Desde su apreciación personal, ¿En las familias disfuncionales donde el nivel de comunicación efectiva entre padres e hijos es nulo, el índice de delincuencia juvenil se encuentra en crecimiento?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo
- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

6.- De acuerdo a su posición personalizada, ¿Las prácticas afectivas y comunicativas de parte de los integrantes de la familia, puede permitir que haya el cumplimiento de los programas implementadas a través de la coordinación interinstitucional con fines de prevenir las infracciones penales?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo

- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

7.- Según su postura profesional, ¿La falta de expresión de vínculos afectivos entre los padres y sus respectivos hijos permite que estos últimos se encuentren más propensos de cometer hechos de naturaleza delictiva?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo
- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

Dimensión: Apoyo socioeconómico

8.- Según su apreciación profesional, ¿Los menores que creen en condiciones de necesidad donde el acceso a recursos básicos para el bienestar es evidente se constituye en un elemento para que estos puedan cometer infracciones penales?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo
- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

9.- Según su entendimiento personal, ¿Los apoyos socioeconómicos que se suscitan dentro de las familias, puede constituirse en un elemento que permite que los jóvenes en conflicto con la ley penal asistan a los servicios de atención y acompañamiento?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo

- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

10.- Desde su apreciación profesional, ¿La participación de los jóvenes en programas de asistencia familiar puede generar consecuencia de prevención de hechos delictivos?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo
- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

Variable D: Intervención de instituciones públicas en la prevención del delito juvenil

Dimensión: Programas de prevención comunitaria

11.- De acuerdo a su experiencia profesional, ¿Estatalmente se evidencia la existencia de programas municipales orientados a jóvenes en riesgo de comisión de infracciones?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo
- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

12.- Desde su postura personal, ¿La participación de los menores en coberturas de talleres y actividades de prevención sobre la comisión de infracciones penales puede desencadenar una reducción de hechos ilícitos?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo

- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

13.- Según su experiencia profesional, ¿La evaluación del impacto de programas de prevención frente a menores infractores permitirá que se mejoren dichos programas?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo
- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

Dimensión: Coordinación interinstitucional

14.- Desde su posición personal, ¿El nivel de articulación entre instituciones públicas (policías, municipios, etc.) respecto a la prevención de infracciones penales resulta siendo efectiva?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo
- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

15.- De acuerdo a su posición personalizada, ¿El cumplimiento efectivo de la función jurídico-social de las familias e instituciones públicas, puede generar incidencias positivas en la prevención de delitos juveniles, porque permitirá que haya un trabajo sistematizado, donde se implemente programas preventivos, servicios de atención social y acompañamiento para los jóvenes?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto

- c) Me abstengo
- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

16.- Según su posición profesional, ¿Las políticas estatales que determinan la participación de instituciones educativas en redes de prevención de las actividades delictivas de los menores resulta siendo eficiente en la realidad?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo
- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

Dimensión: Servicios de atención y acompañamiento

17.- Desde su postura personal, ¿El acceso de los jóvenes a los servicios psicológicos y sociales de manera gratuita puede generar incidencias positivas en la prevención de infracciones penales?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo
- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

18.- Según su posición profesional, ¿Si el número de intervenciones de los servicios de protección de menores llega a incrementarse, también se llegará a incrementar la prevención en comisión de infracciones?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto

- c) Me abstengo
- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

19.- Desde su posición personal, ¿Si es que dentro de la familia se hace efectivo el cumplimiento de sus funciones de educación jurídico y social, así como la implementación de políticas de prevención de parte del Estado, las infracciones de los menores pueden llegar a disminuir?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo
- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

20.- Según su posición profesional, ¿La existencia de programas de reinserción para los menores infractores necesita de mayor avocamiento estatal para que pueda llegar a cumplir sus finalidades y sus objetivos?

- a) Totalmente cierto
- b) Es cierto
- c) Me abstengo
- d) No es cierto
- e) Totalmente incierto

Anexo 02: Base de datos estadístico

Función jurídico-social de la familia e instituciones públicas en la prevención del delito juvenil en Huacho, año 2024																				
N°	D1				D2			D3			D4			D5			D6			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
1	5,00	4,00	1,00	4,00	1,00	1,00	1,00	4,00	1,00	5,00	1,00	4,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	4,00
2	5,00	4,00	1,00	4,00	1,00	1,00	1,00	4,00	1,00	5,00	1,00	4,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	4,00
3	5,00	4,00	1,00	4,00	1,00	1,00	1,00	4,00	1,00	5,00	1,00	4,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	4,00
4	5,00	4,00	1,00	4,00	1,00	1,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	4,00
5	5,00	4,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	4,00
6	5,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	4,00
7	5,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	4,00
8	5,00	3,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	3,00	1,00	3,00
9	5,00	3,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	3,00	1,00	3,00
10	5,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	3,00
11	5,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	3,00
11	5,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	3,00

[illegible]

49	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	2,00	5,00	1,00	5,00	2,00	1,00	1,00	1,00
50	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	2,00	5,00	1,00	5,00	2,00	1,00	1,00	1,00
51	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	5,00	1,00	5,00	2,00	1,00	1,00
52	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	5,00	1,00	5,00	2,00	1,00	1,00
53	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	5,00	2,00	5,00	2,00	1,00	2,00
54	1,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	3,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	4,00	5,00	2,00	5,00	2,00	1,00	2,00
55	1,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	3,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	4,00	5,00	2,00	5,00	2,00	1,00	2,00
56	1,00	1,00	2,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	4,00	5,00	2,00	5,00	4,00	1,00	2,00
57	1,00	1,00	2,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	5,00	2,00	5,00	4,00	1,00	2,00
58	1,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	5,00	2,00	5,00	4,00	1,00	2,00
59	1,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	3,00	1,00	3,00	1,00	4,00	5,00	2,00	5,00	4,00	1,00	2,00
60	1,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	3,00	1,00	4,00	5,00	2,00	5,00	4,00	1,00	2,00
61	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	5,00	5,00	4,00	5,00	4,00	1,00	4,00
62	2,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	5,00	5,00	4,00	5,00	5,00	1,00	4,00
63	2,00	1,00	4,00	1,00	5,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	5,00	5,00	4,00	5,00	5,00	1,00	5,00
64	2,00	1,00	4,00	1,00	5,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	5,00	5,00	3,00	5,00	5,00	1,00	5,00
65	2,00	1,00	4,00	1,00	5,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	5,00	5,00	3,00	5,00	5,00	1,00	5,00
66	2,00	1,00	4,00	1,00	5,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	5,00	5,00	3,00	5,00	5,00	1,00	5,00

Nombre	Tipo	Anchura	Decimal	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columna	Alineación	Medida	Rol
P1	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
P2	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
P3	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
P4	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
P5	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
P6	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
P7	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
P8	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada

P9	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
P10	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
P11	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
P12	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
P13	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
P14	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
P15	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
P16	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
P17	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada

P18	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
P19	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Escala	Entrada
P20	Numérico	8	0		a) Totalmente cierto; b) Es cierto; c) Me abstengo; d) No es cierto; e) Totalmente incierto	Ninguna	8	Centro	Escala	Entrada